

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 1-2015, de 7 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Don David Martín Pérez, con DNI no. 74.930.072-M, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600000002, de fecha 2 de enero de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	David Martín Pérez
DNI:	74.930.072-M
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	Diseminado "Los Rodeos", no. 3001, puerta 2
Cambio de domicilio: nuevo:	Urbanización "La Viñilla", no. 4º-B
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no. 651, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 2-2015, de 7 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Don David Martín Pérez, DNI no. 74.930.072-M, ha solicitado alta por nacimiento de su hija María en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600000003, de fecha 2 de enero de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	María Martín Jiménez
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	Urb. La Viñilla, no. 4º-B
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no 651, distrito 1, sección 1, no. de orden 2
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 3-2015, de 8 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 2 de enero de 2015, Registro de Entrada no. 210503600000007, don Jesús Carreño Ruíz, DNI no. 25.590.035-M, como representante de la Compañía Funeraria ASV FUNESER SLU, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don Enrique Cubiles Blanco (DNI no. 25.517.362-N) fallecido el día 31 de diciembre de 2014 en Ronda (Málaga)

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Ronda, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 19, departamento 11, fila 1, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña María Dolores Cubiles Vilches.

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria ASV FUNESER SLU, con CIF B-54305578, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 4-2015, de 13 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014					
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS -ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. VEREDA DE CAÑETE, LAS MAJADAS Y CAMINO DE LAS VEGAS - TORRE ALHÁQUIME					
Obra N°	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)				
Certificación n°:	PRIMERA	Importe:	4.020,96	Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase OP de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 2), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 5-2015, de 13 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014					
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. CAMINO DE LA ANTIGUA ESTACION DE GOBANTES Y CAMINO DE LAS VIÑILLAS - TORRE ALHÁQUIME					
Obra N°	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381
Adjudicatario:	JULIAN PERNIA CASTRO				Nif/Cif:	74.934.088-L
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)				
Certificación n°:	PRIMERA	Importe:	1.033,68	Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase OP de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 1), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 6-2015, de 13 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de enero de 2015 en virtud del cual se aprobó el convenio de colaboración en materia tributaria y sancionadora de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.

Visto que el objeto del mismo es la delegación de competencias en materia de sanciones de tráfico vial urbano incoadas al amparo del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Y visto que el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, atribuye a esta Alcaldía la potestad sancionadora por infracción de las ordenanzas municipales, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de las mencionada competencia en el órgano competente en materia de recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo: Comunicar la presente resolución al órgano delegado para su aceptación.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 7-2015, de 15 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Don Francisco José Terrón Asencio, con DNI no. 74.938.240-P, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, así como el de su esposa Francisca González Perujo con DNI no. 74.937.021-P y de su hijo Manuel, entrada no. 201503600000038, de fecha 14 de enero de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Francisco José Terrón Asencio, Francisca González Perujo y Manuel Terrón González.
DNI:	74.938.240-P, y 74.937.021-P, respectivamente.
Concepto: (1)	Cambio de domicilio dentro de la localidad
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	C/ Romaila no.40 y C/ Abajo no.19
Cambio de domicilio: nuevo:	C/ Trascastillo no.18
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no.215, hoja no. 652, distrito 1, sección 1, no. de orden 1, 2 y 3
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 8-2015, de 15 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Finalizada la ejecución del Presupuesto General 2014, se hace necesaria la incorporación al Presupuesto 2014 de los remanentes del ejercicio anterior resultantes de las desviaciones de financiación afectada.

Dicho expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y RD 500/1990, de 20 de abril, y ha sido informado por la Secretaría Intervención.

Las bases de ejecución del Presupuesto General vigente autorizan a la Alcaldía para la aprobación de dicho expediente, por lo cual se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente no. 1 de modificación de créditos, mediante incorporación de remanentes del ejercicio anterior cuyo resumen es el siguiente:

G/I	Si g.	S/ C	Aplicación	Proyecto	R.F	Importe
GASTOS	+	N	2015 163 131	2014 3 17113 1	4	11.112,24
GASTOS	+	N	2015 241 131	2014 3 24113 1	4	8.334,89
GASTOS	+	N	2015 241 160	2014 3 24113 1	4	5.197,30
GASTOS	+	N	2015 241 131	2014 3 24113 2	4	7.764,38
GASTOS	+	N	2015 454 619	2014 2 45461 2	4	50.000,00
GASTOS	+	N	2015 454 619	2014 2 45461 1	4	50.000,00
GASTOS	+	N	2015 929 227	2014 3 92922 1	4	700,00
GASTOS	+	N	2015 163 160	2014 3 17113 1	4	3.855,76
GASTOS	+	N	2015 231 480	2014 3 23148 1	4	3.652,96
GASTOS	+	N	2015 241 160	2014 3 24113 2	4	2.635,60
INGRESO	-		2014 870			143.253,13

Segundo: Que sé de cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión de este expediente, del que se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 9-2015, de 16 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D^a. GONZALEZ PERUJO, FRANCISCA con DNI 74.937.021-P, de fecha 29/10/2014, Rgтро. Entrada nº 20140360001499, por el que solicita DEVOLUCIÓN del importe no devengado del concepto tributaria IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, relativo al objeto tributario que se indica:

Situación	CL ABAJO	nº	19	Planta	
Nº Expte Obras	2013/34	Tipo	REHABILITACIÓN		
Descripción	Reforma de baño y cocina. Sustitución inst. elect. Pintado. –Programa Rehab. Autonómica de Viviendas 2009 -2ª Fase II				
Nº Liquidación	AUTOLIQ	Tipo	PROVISIONAL	Importe	288,00€
Situación	PAGADO	Fecha Situc	27/11/2013		
Observaciones	CONSTA EN EXPTE. RENUNCIA A EJECUCIÓN DE OBRAS Y A SUBVENCION.				

Considerando que acredita el pago del citado concepto tributario, que consta a esta Alcaldía la no ejecución de la citada obra y que según informe del Técnico del SAM de la Diputación de Cádiz de fecha 21/11/2014, Registro de Entada nº 2014036001679 de fecha 2/12/2014, expedido al efecto, las obras no han sido ejecutadas al día de la fecha.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el siguiente gasto Concepto 290: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * ICIO EXP. 2014/34 = 288,00 € / PAGO POR TRANSFERENCIA / IBAN ES8621034014110010005787.

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 10-2015, de 19 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 19 de enero de 2015, Registro de Entrada no. 210503600000067, don MIGUEL ÁNGEL CURIEL GALLEGO, DNI no. 74.908.851-J, como representante de la Compañía Funeraria ASV FUNESER SLU, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don MANUEL FERNÁNDEZ MÁRQUEZ (DNI no. 31.486.362-Y) fallecido el día 17 de enero de 2015 en Torre Alháuquime (Cádiz)

Considerando que se adjunta la preceptiva Licencia de Sepultura expedida por el Registro Civil de Torre Alháuquime, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 20, departamento 11, fila 2, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña CLOTILDE VILCHES VARGAS con NIF 75.840.107-E.

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria ASV FUNESER SLU, con CIF B-54305578, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 11-2015, de 21 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

En el Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Cerro de la Cruz, existe una planta dedicada a Biblioteca Municipal, que cuenta con el mobiliario adecuado. Para que pueda entrar en funcionamiento, es necesario que se ordenen y cataloguen los libros y otros fondos documentales allí depositados, así como la contratación del personal adecuado para la atención de dicho servicio.

Antes de proceder a la creación de una plaza que atienda el servicio, es conveniente comprobar el personal que requiere su adecuado funcionamiento.

Se ha recibido una oferta de contrato, presentada por el Centro Especial de Empleo y Accesibilidad Comarcal SL, CIF no. B-92.757.046 y domicilio en calle Antonio González García no. 1, bajo B de Ronda (Málaga), representado por D. Juan Antonio Vargas Fernández, DNI no. 31.635.319-S y domicilio en la dirección antes indicada.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar el contrato menor del servicio siguiente:

- a) Adjudicatario: Centro Especial de Empleo y Accesibilidad Comarcal SL, CIF no. B92757046 y domicilio en calle Antonio González García no. 1, bajo B de Ronda (Málaga), representado por D. Juan Antonio Vargas Fernández, DNI no. 31.635.319-S y domicilio en la dirección antes indicada, la prestación del servicio de Biblioteca Municipal
- b) Periodo: desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- c) Precio: 750,00 euros, IVA no incluido.
- d) Condiciones particulares:
 - 1ª El horario será de 4 horas diarias, de 16,00 a 20,00 horas y de lunes a viernes.
 - 2ª El trabajador o los trabajadores contratados habrán de ser de esta localidad.
 - 3ª Contraprestación por los usuarios: servicio gratuito.
 - 4ª La empresa deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a los usuarios del servicio.
 - 5ª Otras condiciones: las contenidas en la oferta presentada, que forma parte de este contrato.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 12-2015, de 21 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Es necesario que el Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primera Sagrado Corazón de Jesús cuente con un servicio de conserjería y mantenimiento de las instalaciones.

Antes de proceder a la creación de una plaza que atienda el servicio, es conveniente comprobar el personal que requiere su adecuado funcionamiento.

Se ha recibido una oferta de contrato, presentada por el Centro Especial de Empleo y Accesibilidad Comarcal SL, CIF no. B-92.757.046 y domicilio en calle Antonio González García no. 1, bajo B de Ronda (Málaga), representado por D. Juan Antonio Vargas Fernández, DNI no. 31.635.319-S y domicilio en la dirección antes indicada.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar el contrato menor del servicio siguiente:

- a) Adjudicatario: Centro Especial de Empleo y Accesibilidad Comarcal SL, CIF no. B92757046 y domicilio en calle Antonio González García no. 1, bajo B de Ronda (Málaga), representado por D. Juan Antonio Vargas Fernández, DNI no. 31.635.319-S y domicilio en la dirección antes indicada, la prestación del servicio de Conserjería del Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primera Sagrado Corazón de Jesús, sito en calle Arenal no. 7.
- b) Periodo: desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- c) Precio: 750,00 euros mensuales, IVA no incluido.
- d) Condiciones particulares:
 - 1ª. El horario será de 4 horas diarias, de 8,00 a 12,00 horas y de lunes a viernes.
 - 2ª. El trabajador o los trabajadores contratados habrán de ser de esta localidad.
 - 3ª. Contraprestación por los usuarios: servicio gratuito.
 - 4ª. La empresa deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a los usuarios del servicio.
 - 5ª. Otras condiciones: las contenidas en la oferta presentada, que forma parte de este contrato.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 13-2015, de 21 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Doña María Loren Castro Calle, DNI no. 74.938.287-D, ha solicitado alta por nacimiento de su hijo Borja en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 20150360000057, de fecha 16 de enero de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Borja Zambrana Castro
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	C/ Antonio Machado, no. 2, P1
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 290, hoja no 493, distrito 1, sección 1, no. de orden 4
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 14-2015, de 26 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 26 de enero de 2015, Registro de Entrada no. 210503600000109, doña MARTA BARROSO FERNÁNDEZ, DNI no. 15.438.056-L, como representante de la Compañía Funeraria ASV FUNESER SLU, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don ALONSO GUERRA ROMERO (DNI no. 25.541.253-Y) fallecido el día 24 de enero de 2015 en Torre Alháuquime (Cádiz)

Considerando que se adjunta la preceptiva Licencia de Sepultura expedida por el Registro Civil de Torre Alháuquime, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 21, departamento 11, fila 3, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña DOLORES DEL PILAR GUERRA CASTRO con NIF 25.580.492-E.

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria ASV FUNESER SLU, con CIF B-54305578, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 15-2015, de 26 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante Decreto de Alcaldía nº 4-2014 de 13-01-2015 se aprobó la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014						
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS -ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. VEREDA DE CAÑETE, LAS MAJADAS Y CAMINO DE LAS VEGAS - TORRE ALHÁQUIME						
Obra Nº	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381	
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)					
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)					
Certificación nº:	PRIMERA	Importe:	4.020,96	Aportac.Ayto:	0,00		

La dirección técnica de dicha obra ha comunicado que el importe certificado es erróneo, siendo el correcto el de 5.006,19 euros.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la diferencia de importe de dicha Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase OP de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 2), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 16-2015, de 27 de enero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante Decreto de Alcaldía nº 5-2014 de 13-01-2015 se aprobó la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014						
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. CAMINO DE LA ANTIGUA ESTACION DE GOBANTES Y CAMINO DE LAS VIÑILLAS - TORRE ALHÁQUIME						
Obra Nº	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381	
Adjudicatario:	JULIAN PERNIA CASTRO				Nif/Cif:	74.934.088-L	
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)					
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)					
Certificación nº:	PRIMERA	Importe:	1.033,68	Aportac.Ayto:	0,00		

La dirección técnica de dicha obra ha comunicado que el importe certificado es erróneo, siendo el correcto el de 1.288,88 euros.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la diferencia de importe de dicha Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase OP de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 1), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 17-2014, de 29 de enero

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

El próximo día 22 de marzo se celebrarán Elecciones al Parlamento de Andalucía.

El puesto de Secretaria Intervención de este Ayuntamiento se encuentra cubierto en régimen de agrupación por don Eusebio Estrada Aguilera, funcionario que también ejerce el mismo en el Ayuntamiento de la localidad de Setenil de las Bodegas.

Debe tenerse en cuenta la necesidad de dedicación casi diaria que requiere cualquier proceso electoral, toda vez que son numerosos los documentos a cumplimentar, cada uno de ellos con sus plazos perfectamente determinados en la legislación electoral, así como que el propio día de la votación, 22 de marzo, el funcionario indicado debe estar presente en Setenil de las Bodegas.

Vista la propuesta del Secretario de fecha de hoy, resuelvo lo siguiente:

Primero: Designo como Secretario Accidental para el ejercicio de las funciones de Delegado de la Junta Electoral de Zona en este Municipio, a efectos del citado proceso electoral, al funcionario de éste Ayuntamiento don Francisco Vargas Fernández (25576459-E), con las obligaciones y derechos del cargo.

Segundo: Que se comuniquen dicha designación a la Junta Electoral de Zona, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 18-2015, de 4 de febrero

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Don JUAN ANTONIO MEJIAS ZAMUDIO, con NIF no. 75.821.371-P, ha solicitado autorización para instalación de placa de vado permanente por entrada y salida de vehículos de la cochera sita en CL MURO no. 26

Visto asimismo que el informe número 08/2015, de fecha 03/02/2015, emitido por la Policía Local, a requerimiento de esta Alcaldía, en relación con las condiciones pertinentes para la autorización de instalación de la citada señalización.

Considerando que la citada entrada se encuentra en Alta en el Padrón de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de uso público por Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras y Reservas para Aparcamiento Exclusivo, con el nº 004.

Esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder autorización para instalación de señal de prohibición de aparcamiento, que deberá figurar en la parte inferior central de la placa y conforme a las condiciones detalladas en el informe de la Policía Local que se cita, asignando a dicho Vado Permanente el nº 004.

Segundo: El formato de la placa deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 55 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tercero: Esta autorización, que podrá ser revocada por el Ayuntamiento en cualquier momento, queda subordinada a las posibles instalaciones temporales que se realicen con autorización municipal, tales como instalación de puestos de mercadillo, instalaciones de feria o similares, en cuyo caso, éstas siempre prevalecerán sobre aquella.

Cuarta: Notificar la presente resolución a la persona interesada, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 19-2014, de 5 de febrero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista las Normas Regulatoras y de Gestión de la Ordenanza Municipal de la Tasa por Ocupación del dominio Público Local OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Considerando que según el expediente correspondientes a los ejercicios 2.014 se acredita que, en algunos casos, el aprovechamiento efectivamente realizado difiere del autorizado, existen aprovechamientos no autorizados, o no se ha formulado la preceptiva autoliquidación.

Visto el informe 2/2015 formulados por la Policía Local a requerimiento de la Alcaldía, obrante en el citado expediente.

Considerando las autoliquidaciones practicadas, en su caso, en base al número de elementos solicitados, esta Alcaldía Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Que se emita a los titulares que se indica liquidación de oficio correspondiente a los ejercicios indicados, conforme a la media, al entero superior, del número de elementos señalados (Fines de Semana y Feria) en los citados informes de la Policía Local, con deducción de las cantidades abonadas mediante autoliquidación, en su caso.

<u>VIA PUBLICA Y Nº</u>	<u>TITULAR</u>	<u>NIF/CIF</u>
* CL FUERA DEL ARCO 14	MARTIN VILLALBA, ALICIA	74.924.575-M
* CL NUEVA 01	ZAMUDIO VARGAS, MANUELA	25.596.623-S
* CL ARENAL 00	ZAMUDIO CASTRO, MILAGROS	25.593.244-V
* CL CERRO DE LA CRUZ	CUBILES CALLE, JESÚS	25.578.102-D

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Dése cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 20-2015, de 6 de febrero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Visto que se han confeccionado los siguientes padrones, correspondientes al ejercicio 2015:

- * Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- * Impuesto Sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza)
- * Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- * Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de cualquier clase.
- * Tasa por instalación de quioscos en terrenos de uso público.
- * Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del mercado municipal.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente los mismos.

Segundo: Que se publique dicha aprobación inicial en el BOP de la provincia.

Tercero: Que se exponga al público en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, por período de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de publicación en el BOP, a efecto de reclamaciones por los interesados.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 21-2015, de 10 de febrero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Se aprueba la relación de gastos número UNO de fecha 10 de FEBRERO de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	21	6.129,03	5.423,65		5.423,65
	INVERSIONES		0,00	0,00		0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		1	700,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	288,00	288,00		288,00
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	2	2.000,75	2.000,75		2.000,75
	20545	1	1.350,00	1.350,00		1.350,00
Totales		26	10.493,78	9.762,40		9.762,40

Total Gastos de este Decreto... 10.493,78 Euros, importa un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 22-2015, de 12 de febrero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales aprobó el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía - BOJA 113/2014 de 13 Jun , concediendo a este Ayuntamiento para la línea denominada Ayuda a la Contratación (Expte. Mcpal. 2014/040-437).

Considerando la existencia de financiación para dichas programa en base a modificación de créditos número 8 del Presupuesto 2014, aprobado por decreto 107/2014 de 2 Sep.

Considerando que mediante decreto 140/2014 de 17 Nov se aprobó el Acta de la Comisión Municipal del Programa por el que se establecen los 14 beneficiarios admitidos.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Formalizar contrato laboral con el/los candidatos/as admitidos, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: T. Parcial – 5 horas / diarias, Lunes a Viernes, Categoría: Peones Limpieza, Salario: Conforme Subvención concedida / establecidas en Convenio firmado con la Diputación). Las contrataciones se realizarán en 3 turnos de 30 días de duración, conforme al siguiente detalle:

Turno	Nº Trabajadores	Inicio	Fin
1º	2	16/02/2015	17/03/2015
2º	6	01/03/2015	31/03/2015
3º (1)	6	01/04/2012	30/04/2015

(1) Los contratos para dicho periodo deben formalizarse antes del 13-03-2015

Segundo: Las tareas a realizar por dicho trabajador serán las establecidas en la legislación vigente para dicho puesto de trabajo, así como en la memoria del proyecto.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 23-2015, de 16 de febrero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Antonio Castro Ortega
NIF, CIF:	31.499.138-V
No. expediente:	2015/01
Fecha solicitud:	07 enero 2015
Situación obra:	Paseo Vereda Ancha, nº43
Rª. Catastral (20 d)	0980311UF0808S0001JB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	950,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Enlucido y pintado de fachada.
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 12 de febrero de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 24-2015, de 16 de febrero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Fabián Morilla Becerra
NIF, CIF:	25.589.053-N
No. expediente:	2015/03
Fecha solicitud:	20 enero 2015
Situación obra:	Calle Pilar, nº2
Rª. Catastral (20 d)	1080450UF0818S0001RQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	100,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Enfoscado de pared
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 12 de febrero de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 25-2015, de 19 de Febrero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Detectados errores en el Padrón Municipal de Habitantes en la numeración asignada en Calle Trascastillo, por anteriores decretos por cambio de domicilio, procede que se realice la correspondiente subsanación.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes las modificaciones que se indican y respecto de las personas que se relacionan:

Vía pública: Calle Trascastillo:

Nombre y Apellidos	DNI	No. Actual	No. Correcto
Cristian Castro Calle	74934819-Z	20	16 Sótano Puerta Trasera
Griselda Cabrera Benítez	3223342 (Pasaporte)	20	16 Sótano Puerta Trasera
Dolores Jiménez Molina	74931886-W	20	16 Sótano Puerta Trasera
Noelia Ruiz Castro	74929521-Y	24	22 Bajo

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Dése cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 26-2015, de 25 de febrero

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

En el día de hoy se ha de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal, a la que no podré asistir por encontrarme de viaje.

Por ello delego la presidencia de dicho acto en el Teniente de Alcalde Primero don Juan José Cubiles Calle.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 27-2015, de 2 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014					
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS -ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. VEREDA DE CAÑETE, LAS MAJADAS Y CAMINO DE LAS VEGAS - TORRE ALHÁQUIME					
Obra N°	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)				
Certificación n°:	SEGUNDA	Importe:	17.330,16	Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase OP de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 2), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 28-2015, de 2 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014					
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. CAMINO DE LA ANTIGUA ESTACION DE GOBANTES Y CAMINO DE LAS VIÑILLAS - TORRE ALHÁQUIME					
Obra N°	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381
Adjudicatario:	JULIAN PERNIA CASTRO				Nif/Cif:	74.934.088-L
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)				
Certificación n°:	SEGUNDA	Importe:	34.279,17	Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase OP de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 1), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 29-2015, de 3 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D^a. MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ, con DNI nº 25.572.860-B, de fecha 03/03/2015, Registro de Entrada nº 20150360000276, como trabajadora de este Ayuntamiento perteneciente al Servicio de Ayuda a Domicilio, el reconocimiento de su PRIMER Y SEGUNDO trienio/s.

Vista así mismo la/s certificación/es presentada/s en relación con los servicios prestados por dicho/a trabajador/a en la Administración Pública, así como el informe favorable de Secretaria-Intervención.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Reconocer a dicho trabajador/a su PRIMER Y SEGUNDO trienio/s, con efectos de 28 de Febrero de 2.014, que comenzará a percibir a partir de la próxima liquidación de salarios.

Segundo: Que se comuniquen esta Resolución al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica.

Tercero: Que se notifique a dicho seños esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 30-2015, de 3 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitudes de ayudas recibidas durante el mes de Enero y Febrero de 2015 en relación con el Programa Extraordinario para Suministros mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia, dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía - DL 8/2014 de 10jun de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, mediante el cual se concedió a este Ayuntamiento subvención por importe de 3.900,00 eur. / Expte. Mcpal 2014/040-437.

Considerando que las mismas se encuentra informadas favorablemente por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar las siguientes ayudas con cargo al citado Plan:

SOLICITANTE	NIF	TIPO (electricidad / agua/..)	Nº FACTURA / RECIBO	PERIODO	IMPORTE
TERRON CASTRO FRANCISCO	25581572Y	ELECTRICIDAD	1TSN141100032776	SEP-OCT/2014	138,05
CASTRO BARROSO FRANCISCA	25571640X	ELECTRICIDAD	1CSN150100062400		112,57
CASTRO BARROSO FRANCISCA	25571640X	AGUA	71404373	2014/04	75,42
CASTRO BARROSO JUAN	25582291N	ELECTRICIDAD	1CSN150100058866	NOV-DIC/2014	101,34
CASTRO BARROSO JUAN	25582291N	AGUA	71404426	2014/04	70,32
GONZÁLEZ ZAMUDIO ROCÍO	74925983X	ELECTRICIDAD		NOV-9/12-2014	127,78
GONZÁLEZ ZAMUDIO ROCÍO	74925983X	AGUA	71403101	2014/03	43,38
ZAMUDIO CARREÑO DIEGO	25581778M	ELECTRICIDAD	1CSN150100062438	NOV-DIC/2014	139,91
ZAMUDIO CARREÑO DIEGO	25581778M	AGUA	71403346	2014/03	75,33
CALLE CASTRO Mª REMEDIOS	25570888V	ELECTRICIDAD	1CSN141100220426	NOV-DIC/2014	50,3
CALLE CASTRO Mª REMEDIOS	25570888V	AGUA	71403453	2014/03	39,22
MORALES MORALES MARÍA	25576493X	ELECTRICIDAD	1CSN141100220899	SEPT-OCT/2014	89,08
JIMÉNEZ BERNAL ANA BELÉN	44952754J	ELECTRICIDAD	1CSN150100045158	NOV-DIC/2014	136,45
SUMA					1.199,15

Segundo: Aprobar la ordenación del pago de dichas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 Proyecto Contable 2014 3 23148 1.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 31-2015, de 10 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Se ha practicado la liquidación del Presupuesto General para 2014, que ha sido informada por la Secretaría Intervención; siendo competente la Alcaldía, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a) Derechos reconocidos netos	788.365,26
b) Obligaciones reconocidas netas	642.420,34
c) Resultado presupuestario (a-b)	145.944,92
d) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	34.419,34
e) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	56.660,55
f) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	143.253,13
g) Resultado presupuestario ajustado (c+d+e-f)	93.771,68
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
1. Fondos líquidos	320.453,85
2. Derechos pendientes de cobro	300.564,17
3. Obligaciones pendientes de pago	241.227,99
4. Remanente de tesorería total (1+2-3)	379.790,03
5. Saldos de dudoso cobro	64.784,06
6. Exceso de financiación afectada	166.007,03
7. Remanente de tesorería para gastos generales (4-5-6)	148.998,94

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en su próxima sesión.

Tercero: Que se remita copia de la liquidación aprobada a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 32-2015, de 12 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Desde el año 2010, D. Guillermo Calle Castro NIF 25.566.854-P viene presentando una sola factura mensual por los trabajos tanto de la recogida diaria de basura como de su transporte diario al vertedero de Olvera, cuyo desglose y cuantías se detallan a continuación:

Concepto	Importe mes (IVA no incluido)
RECOGIDA BASURA	527,68
TRANSPORTE A VERTEDERO DE OLVERA	699,68
Total	1227,36

Se ha detectado que desde Septiembre de 2011 el mencionado transporte diario a vertedero no se viene realizando con dicha periodicidad, lo cual supone que este Ayuntamiento viene sufragando un gasto por un servicio de 26 viajes mensuales, de media, cuando el servicio que se esta realizando es de 10 viajes, de media, resultado de los siguientes datos:

PERIODO	Nº Viajes Realizados	Viajes que corresponden	Viajes no realizados	Importe cobrado viajes no realizados (sin iva)	IVA	Importes facturados de forma irregular
	a	b	c=(b-a)	d=(c*27,00eur)	(%)	d+IVA
2011 Sep a Dic	71	104	33	891,00	8	962,28
2012 Ene a Jul	128	182	54	1.458,00	8	1.574,64
2012 Ago a Dic	86	130	44	1.188,00	10	1.306,80
2013	198	312	114	3.078,00	10	3.385,80
2014	138	312	174	4.698,00	10	5.167,80
2015 Ene	9	26	17	459,00	10	504,90
Sumas	630	1.066	436	11.772,00	-----	12.902,22

Por todo ello se resuelve lo siguiente:

Primero: A partir de la facturación del mes de febrero 2015 (incluida) deberá presentar de forma separada la factura correspondiente a la recogida de basura por importe de 527,68 euros + IVA.

Segundo: Los importes que correspondan a los trabajos de traslados al vertedero de Olvera desde el pasado 1/2/2015 no se abonarán, hasta quedar regularizados los 436 viajes cobrados y no realizados. Una vez que queden compensados dichos viajes, las facturas por dichos traslados deberán realizarse en base a los viajes reales efectuados, a razón de 27,00 euros (iva no incluido) por cada uno (proporcional al precio mes de 699,68 euros para 26 viajes $[699,68/26 = 26,91 = 27]$). Dichas facturas no se abonarán hasta tanto no se compruebe su coincidencia con los datos que con carácter mensual suministra la empresa Bioreciclaje de Cádiz S.A. encargada de dicho vertedero.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 33-2015, de 12 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitudes de ayudas tramitadas al amparo del Programa de Gratuidad de Material Escolares 2014/2015, que se ejecuta en base al convenio de Colaboración firmado con la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Desarrollo y Bienestar Social, mediante el cual se concedió a este Ayuntamiento subvención por importe de 144,00 eur. como aportación del 60% sobre un gastos de 240,00 / Expte. Mcpal 2014/065-439.

Considerando que las mismas se encuentra informadas favorablemente por los Servicios Sociales Comunitarios.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar las siguientes ayudas con cargo al citado programa:

MADRE/PADRE	D.N.I.	DIRECCIÓN	HIJOS	CURSO	CENTRO
PAMELA CABALLERO VEGA	74.934.079 - X	AVDA. ANDALUCÍA, Nº 39	JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO CABALLERO	6º PRIMARIA	COLEG. SAGRADO CORAZÓN
FRANCISCA PERNÍA RAMIREZ	68.7600.661 - P	C/ PILAR , Nº 1	JULIA CASTRO PERNÍA	2º PRIMARIA	
LAURA BELTRAN GUERRA	25.602.560 – H	C/ GARCÍA LORCA , Nº 12	YURENA ESCOBAR BELTRÁN	INFANTIL 4 AÑOS	COLEG. SAGRADO CORAZÓN
AMA Mª MÁRQUEZ MÁRQUEZ	25.579.484 – B	C/ PILAR, Nº 10	ISMAEL ZAMUDIO MÁRQUEZ	3º PRIMARIA	COLEG. SAGRADO CORAZÓN
INMACULADA CALLE CASTRO	25.587.779 – A	C/ VEREDA ANCHA, Nº 30	DARÍO VILLALBA CALLE	5º PRIMARIA	COLEG. SAGRADO CORAZÓN
Mº ESTHER HERRERA CUADRO	74.924.476 – K	C/ VELAZQUEZ , Nº 4	MANUEL CASTRO HERRERA	2º PRIMARIA	COLEG. SAGRADO CORAZÓN

Segundo: Aprobar la ordenación del pago de dichas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 480.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 34-2015, de 17 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número DOS de fecha 17 de MARZO de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	22	6.034,12	6.034,12	6.034,12
	INVERSIONES		0,00	0,00	0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		4	1.123,77	1.123,77	1.123,77
DE DEVOL. DE INGRESOS		0	0,00	0,00	0,00
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	0	0,00	0,00	0,00
	20545	5	14.675,00	14.675,00	14.675,00
Totales		31	21.832,89	21.832,89	21.832,89

Total Gastos de este Decreto... 21.832,89 Euros, importa un total de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 35-2015, de 17 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 92/2014 de 10 de julio se resolvió aprobar Licencia de Obras a favor de Doña Dolores Sobrino Castro, NIF nº. 25.559.445-M.

Considerando que se ha detectado error en el texto de la descripción de las obras.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, resuelvo lo siguiente:

Primero: Modificar el texto de la descripción del Decreto de Alcaldía nº 92/2014, al que se describe a continuación:

Descripción:	Instalación de balsa para purines en explotación de ganado porcino, colocación de tuberías y construcción de cerramiento de la balsa con valla metálica por el perímetro de la misma, mejora de naves y construcción de parideras.
--------------	--

Tercero: Que se notifique al interesado/a esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Cuarto: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 36-2015, de 19 de marzo

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./^a. CASTRO MEJIAS, FERNANDO con NIF 74.934.843-S, de fecha 19/03/2015, Rgto. de Entrada nº 2015036000347, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TRACTOR AGRÍCOLA	Marca	LAMBORGHINI	Modelo	874-90 V DT	
Matrícula / Placa	E1864BCS	Unidades	35	Tipo	CVF	
Nº de Bastidor	87490VT80417		F.Alta	11-03-2015	Clave	TR
Observaciones	Fichero MOVE MAR2015 de la DGT pendiente de recepción.					

Considerando que aporta la documentación preceptiva: Fotocopias del permiso de circulación, del certificado de características técnicas del vehículo y Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención del vehículo indicado en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos de fecha 19-03-2015.

Segundo: Notifíquese al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 37-2015, de 24 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

El próximo día 24 de mayo de 2015 se celebrará el proceso electoral Elecciones Locales.

El puesto de Secretaria Intervención de este Ayuntamiento se encuentra cubierto en régimen de agrupación por don Eusebio Estrada Aguilera, funcionario que también ejerce el mismo en el Ayuntamiento de la localidad de Setenil de las Bodegas.

Debe tenerse en cuenta la necesidad de dedicación casi diaria que requiere cualquier proceso electoral, toda vez que son numerosos los documentos a cumplimentar, cada uno de ellos con sus plazos perfectamente determinados en la legislación electoral, así como que el propio día de la votación, 24 de mayo, el funcionario indicado debe estar presente en Setenil de las Bodegas.

Vista la propuesta del Secretario de fecha de hoy, resuelvo lo siguiente:

Primero: Designo como Secretario Accidental para el ejercicio de las funciones de Delegado de la Junta Electoral de Zona en este Municipio, a efectos del citado proceso electoral, al funcionario de éste Ayuntamiento don Francisco Vargas Fernández (25576459-E), con las obligaciones y derechos del cargo.

Segundo: Que se comunique dicha designación a la Junta Electoral de Zona, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 38-2015, de 24 de marzo

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Registro Civil o, en su caso, el Instituto Nacional de Estadística, remitirá mensualmente a cada Ayuntamiento relación de nacimientos según el municipio de residencia de la madre que figura en la inscripción del Registro Civil.

Visto el fichero informático NAC11036IA.215, remitido por el Instituto Nacional de Estadística, a través de IDA- Padrón, en el que se constata la no inscripción del/ de el/la menor que se indica en el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes el siguiente Alta de Oficio por nacimiento que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Sira Vargas Fernández
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento de oficio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	Diseminado 5070, puerta 1
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 19, hoja no 600, distrito 1, sección 1, no. de orden 4
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la madre del nacido/a, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 39-2015, de 26 de marzo

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación Provincial ha aprobado una convocatoria de subvenciones para desarrollo del plan "Vida Activa y Deporte"

Una vez redactada la documentación requerida en dicha convocatoria, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo una solicitud de subvención con cargo al mencionado programa, cuyo presupuesto es de 6.000,00 euros.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución al Área de Deportes de la Corporación provincial.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA

Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 40-2015, de 31 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Sebastián Guzmán Molinillo
NIF, CIF:	25.569.857-K
No. expediente:	2015/02
Fecha solicitud:	07 enero 2015
Situación obra:	CL Alcalá del Valle, nº4
Rª. Catastral (20 d)	1280404UF0818S0001IQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	700,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Colocación de puerta en cochera
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 25 y 26 de marzo de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 41-2015, de 31 de marzo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Alicia Martín Villalba
NIF, CIF:	74.924.575-M
No. expediente:	2015/06
Fecha solicitud:	17 marzo 2015
Situación obra:	CL Fuera del Arco, nº14
Rª. Catastral (20 d)	1080307UF0818S0001QQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	550,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Apertura de hueco y colocación de puerta en escalera existente.
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 26 de marzo de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 42-2015, de 8 de abril

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.^a VARGAS VILCHEZ, JUAN con NIF 25.572.882-X, de fecha 08/04/2015, Rgto. de Entrada nº 2015036000405, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	REMOLQUE AGRÍCOLA CISTERNA	Marca	PEREZ SANCHEZ	Modelo	CB 5000	
Matrícula / Placa	MA21283VE	Unidades	5000	Tipo	CAR.UTIL	
Nº de Bastidor	CB50000503		F.Alta	02-12-2014	Clave	TR
Observaciones	Adjunta justificante pago IVTM 2015.					

Considerando que aporta la documentación preceptiva: Fotocopias del permiso de circulación, del certificado de características técnicas del vehículo y Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención del vehículo indicado en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos de fecha 08-04-2015.

Segundo: Aprobar el siguiente gasto Concepto 11: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * IMP. VEHICULOS 3-4T-2015 = 54,00 euros, Transferencia IBAN Cuenta: ES ES02 2103 4014 1633 1400 1945.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 43-2015, de 8 de abril

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitudes de ayudas recibidas durante el mes de Marzo de 2015 en relación con el Programa Extraordinario para Suministros mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia, dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía - DL 8/2014 de 10 jun de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, mediante el cual se concedió a este Ayuntamiento subvención por importe de 3.900,00 eur. / Expte. Mcpal 2014/040-437.

Considerando que las mismas se encuentra informadas favorablemente por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar las siguientes ayudas con cargo al citado Plan:

SOLICITANTE	NIF	TIPO (electricidad / agua/..)	Nº FACTURA / RECIBO	PERIODO	IMPORTE
HIDALGO ASECIO JUAN	25552859C	ELECTRICIDAD	1CSN150300233469	ENE-FEB/2015	150,04
SUMA					150,04

Segundo: Aprobar la ordenación del pago de dichas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 Proyecto Contable 2014 3 23148 1.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 44-2015, de 10 de abril

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014					
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. CAMINO DE LA ANTIGUA ESTACION DE GOBANTES Y CAMINO DE LAS VIÑILLAS - TORRE ALHÁQUIME					
Obra N°	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381
Adjudicatario:	JULIAN PERNIA CASTRO				Nif/Cif:	74.934.088-L
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)				
Certificación n°:	TERCERA	Importe:	12.268,36	Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase OP de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 1), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 45-2015, de 13 de abril

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número TRES de fecha 13 de ABRIL de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	26	19.636,14	15.174,34	15.174,34
	INVERSIONES		0,00	0,00	0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00	0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	54,00	54,00	54,00
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	1	2.993,25	2.993,25	2.993,25
	20545	0	0,00	0,00	0,00
Totales		28	22.683,39	18.221,59	18.221,59

(1) Incluye Gastos de Energía Eléctrica del período: OCT/NOV-2014 a ENE/FEB-2015 por importe total de 22.683,39 euros

Total Gastos de este Decreto... 21.832,89 Euros, importa un total de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA
Fr. Noelia Ruiz Castro

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 46-2015, de 13 de abril

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de Régimen local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Nombro Teniente de Alcalde Primera a la señora concejala doña María Dolores Ruiz Carreño.

Segundo: Que se notifique este decreto al personal municipal y se dé cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 47-2015, de 20 de abril

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El día 12 de marzo del presente año, decreto no. 32, se resolvió por la Alcaldía acerca de la facturación del servicio de Recogida de Basura. Dicha resolución requiere de un nuevo estudio y por ello resuelvo lo siguiente:

Primero: Revoco el contenido del mencionado decreto de Alcaldía, no. 32-2015, de 12 de marzo.

Segundo: Apruebo el siguiente gasto:

a) Aplicación de gastos: 1621.227

b) Tercero: Guillermo Calle Castro.

c) NIF no. 25.566.854-P.

d) No. de factura: 763.

e) Fecha de la factura: 6 de abril de 2015.

f) Concepto: Recogida de basura y transporte a Olvera mes de marzo.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 48-2015, de 22 de abril

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014					
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS -ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. VEREDA DE CAÑETE, LAS MAJADAS Y CAMINO DE LAS VEGAS - TORRE ALHÁQUIME					
Obra N°	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)				
Certificación n°:	TERCERA	Importe:	22.556,82	Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase OP de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 2), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 49-2015, de 22 de abril

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.ª. BARRIENTOS CALLE, FAUSTINO con NIF 25.582.335-X, de fecha 20/04/2015, Rgtro. de Entrada nº 2015036000468, por el que solicita ALTA Y EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	REMOLQUE AGRÍCOLA CISTERNA	Marca	GOMEZ	Modelo	C-4000
Matrícula / Placa		Unidades	4000	Tipo	CARGA UTIL
Nº de Bastidor	CA794GR	Fecha Alta	- -	Clave	AL
Observaciones	Vehículo pendiente de matriculación.				

Considerando que aporta Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en la que no consta la matrícula del vehículo.

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder el Alta y la exención del vehículo indicado en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos de fecha 22-04-2015.

Segundo: Conceder un plazo de TRES MESES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente decreto, para aportar copia compulsada de la Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, en la que conste la matrícula del vehículo, así como del Permiso de Circulación, requisitos cuyo incumplimiento dará lugar a la anulación de la exención ahora decretada.

Tercero: Notifíquese al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 50-2015, de 22 de abril

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 22 de abril de 2015, Registro de Entrada no. 201503600000481, don Antonio Pérez Cabeza, DNI 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Seguros Preventiva SA, con CIF A28027332, ha solicitado TRASLADO DE RESTOS en el Cementerio Municipal de esta localidad, de los restos mortales de Doña ANA CONTRERAS VILLALBA, fallecido/a el 15-09-1976, conforme a los siguientes datos:

ORIGEN - Datos Enterramiento Actual

Departamento	2	Nicho N°	16	Fila	1
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		

DESTINO - Nuevos Datos Enterramiento

Departamento	3	Nicho N°	08	Fila	2
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		
VILLALBA CONTRERAS, FERNANDO			28-08-1971		
CALLE VILCHEZ, JOSEFA			21-04-2015		

Considerando que se cumple el plazo mínimo legalmente establecido para poder efectuar traslado y/o remoción de restos, conforme al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y que el solicitante acompaña a la solicitud CERTIFICACIONES LITERALES DE DEFUNCIÓN.

Primero: Autorizar el traslado de restos solicitado conforme a los datos y condiciones anteriormente indicados.

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 51-2015, de 22 de abril

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación Provincial ha aprobado una convocatoria de subvenciones para desarrollo del “Plan de Apoyo a los Municipios y Ela’s de la Provincia de Cádiz en materia de Equipamiento Deportivo y Prevención de Accidentes Físicos y Cardiovasculares en Espacios Deportivos” convocatoria de 2015.

Una vez redactada la documentación requerida en dicha convocatoria, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo una solicitud de subvención con cargo al mencionado programa, cuyo presupuesto es de 2.500,00 euros.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución al Área de Deportes de la Corporación provincial.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 52-2015, de 22 de abril

La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 22 de abril de 2015, Registro de Entrada no. 201503600000480, don Antonio Pérez Cabeza, DNI 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Seguros Preventiva SA, con CIF A28027332, ha solicitado Licencia Municipal para la INHUMACIÓN del cadáver de Doña JOSEFA CALLE VILCHEZ (NIF 75.838.384-R) QDEP, fallecida el día 21/04/2015 en RONDA provincia de MÁLAGA, en el Nicho N° 08, Fila 2ª, Departamento 3ª del Cementerio Municipal de la localidad.

Considerando que el mencionado nicho se encuentra ocupado con los siguientes restos mortales:

Departamento	3	Nicho N°	08	Fila	2
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		
VILLALBA CONTRERAS, FERNANDO			28-08-1971		
CONTRERAS VILLALBA, ANA			15-09-1976		

Considerando que se adjunta la perceptiva Licencia de Sepultura expedida por el Registro Civil de Ronda (Málaga), fotocopia del DNI de la persona fallecida, y que se cumple el plazo mínimo legalmente establecido para poder efectuar traslado y/o remoción de restos, conforme al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en relación con el cadáver/es existente/s en el citado nicho.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Que se notifique esta Resolución a PREVENTIVA S.A, así como al titular censal indicado en la solicitud, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Cuarto: Dar de Baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Quinta: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 53-2015, de 30 de abril

La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Catalina Vilches Carreño, DNI no. 25.572.221-Q y domicilio en esta localidad, calle Cerro de la Cruz no. 4, solicitó mediante instancia no. 214 de fecha 3 de marzo de 2015, autorización para la ocupación temporal de bienes municipales.

Por el presente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Autorizo a doña Catalina Vilches Carreño Vega el uso de bienes municipales que se detalla seguidamente:

- a) Bienes a utilizar: Local del Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Cerro de la Cruz.
- b) Destino: Curso de pintura.
- c) Periodo: El de la duración del curso.
- d) Condiciones específicas: El local y sus accesos inmediatos deberán limpiarse y ser entregados al finalizar en las mismas condiciones en que se reciban.

Segundo: La presente cesión es gratuita.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, que según la legislación vigente sean de aplicación.

Cuarto: La solicitante deberá adoptar las oportunas medidas de seguridad.

Quinto: Notifíquese esta resolución al solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 54-2015, de 04 de mayo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Rocío Lobato Cárdenas, DNI no. 48.991.972-V, ha solicitado alta por nacimiento de su hijo David en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600000555, de fecha 29 de abril de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	David Castro Lobato
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	Urb "La Viñilla", 3B
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no 622, distrito 1, sección 1, no. de orden 4
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 55-2015, de 6 de mayo

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D^ª. GUERRA HIDALGO, FRANCISCA con DNI/NIF 25.568.836-N, de fecha 28/04/2015, Rgтро. Entrada nº 201503600005000, por el que solicita CAMBIO DE TITULARIDAD relativo a los conceptos tributarios cuyos objetos se indican:

Concepto:	TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS			
Situación	CL TRASCASTILLO	Nº	06	Hoja
Ref. Catastral	0980302UF0808S0004SM	Rfª. Trib.eTIR	990000043	
Titular Actual:	GUERRA ZAMUDIO, CRISTOBAL	NIF	25.536.612-B	
Observaciones:				

Considerando que la misma se fundamente en TITULARIDA REAL del indicado objeto tributario:

Nuevo Titular	GUERRA HIDALGO, FRANCISCA	NIF	25.568.836-N		
Domicilio	CL MAYORCA, EDIF.. AJOLIN, 3,9º D2				
Municipio	FUENGIROLA	C.POSTAL	29640	Provincia	MÁLAGA

Considerando que se acredita la nueva titularidad de la vivienda (COPIA NOTA SIMPLE, así como que igualmente consta a esta entidad su titularidad catastral.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder el/los cambio/s de titularidad solicitado/s, con efectos de fecha 28/04/2015

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 56-2015, de 6 de mayo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Lucía García Zamudio, con DNI no. 20.069.757-A, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600000574, de fecha 6 de mayo de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Lucía García Zamudio
DNI:	20.069.757-A
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Alcalá del Valle, nº 13
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Alcalá del Valle, nº 13 puerta Trasera
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 320, hoja no. 656, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 57-2015, de 11 de mayo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Manuel Mozo Martín de Oliva
NIF, CIF:	32.050.968-T
No. expediente:	2015/05
Fecha solicitud:	10/03/15
Situación obra:	AV Andalucía, nº 14
Rª. Catastral (20 d)	1081309UF0818S0001QQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	2.163,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Instalación de estufa de biomasa (pellet)
Observaciones:	La salida de humos deberá quedar a más de un metro de altura por encima de la cubierta situada a menos de 8 metros.

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 6 de mayo de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 58-2015, de 12 de mayo

La Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vistas las solicitudes presentadas por el personal del Servicio de Limpieza y del Servicio de Ayuda a Domicilio, de este Ayuntamiento, por las que se solicitan las vacaciones anuales reglamentarias correspondientes al año 2.015, considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder al personal del **Servicio de Ayuda a Domicilio** las vacaciones anuales, de acuerdo con los siguientes períodos:

³⁵₁₇ D^a. Elisa Isabel Castro Pérez, durante el período comprendido entre los días 1 al 30 de junio, ambos días incluidos

³⁵₁₇ D^a. Remedios Párraga Candil , durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de julio, ambos días incluidos

³⁵₁₇ D^a. María José Rodríguez Pérez, durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos días incluidos

³⁵₁₇ D^a. María José Castro Pérez, durante el período comprendido entre los días 1 al 30 de Septiembre, ambos días incluidos.

³⁵₁₇ D^a Elisa Isabel Castro Pérez, durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de Octubre, ambos días incluidos.

Segundo: Contratar a D^a. Eva María Pernía Hidalgo (25.589.642-A), como primera aspirante remitida por el SAE en oferta realizada en su día a dichos efectos, para la sustitución del personal del mencionado servicio durante el período de vacaciones.

Tercero: Notifíquese esta Resolución a las citadas personas y dése cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 59-2015, de 14 de mayo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número CINCO de fecha 14 de MAYO de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	20	8.379,52	8.047,96	8.047,96
	INVERSIONES		0,00	0,00	0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00	0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	42,00	42,00	42,00
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	0	0,00	0,00	0,00
	20545	1	1.875,00	1.875,00	1.875,00
Totales		22	10.296,52	9.964,96	9.964,96

Total Gastos de este Decreto... 10.296,52 Euros, importa un total de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 60-2015, de 14 de mayo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha concedido a esta Corporación una ayuda económica para financiar el programa de “Ayuda a la contratación” de personas desempleadas, regulado en el Decreto ley 8-2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía - BOJA 113/2014 de 13 Jun

Una vez redactadas las bases que regularán la selección de las personas beneficiarias de dicho programa, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de personas beneficiarias del programa “Ayuda a la contratación” subvencionado por la mencionada la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Segundo: Convoco el mencionado proceso selectivo, estableciendo como periodo de presentación de solicitudes el comprendido entre los días 21 de mayo al 4 de junio de 2015, ambos incluidos.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 61-2015, de 21 de mayo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 21 de mayo de 2015, Registro de Entrada no. 210503600000694, don Antonio Pérez Cabeza, DNI no. 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Decesos PREVENTIVA S.A, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don Francisco Cabreja Castro (DNI no. 25.533.026-J) fallecido el día 20 de mayo de 2015 en Málaga.

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Málaga, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 22, departamento 11, fila 1, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña Francisca Cabreja Ortega (DNI no.25.581.746-L)

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria MEMORA SERVICIO FUNERARIO, con CIF B-81693442, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 62-2015, de 25 de mayo

La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don José Antonio Casanueva Ortiz , DNI no. 25.600.537-L y domicilio en esta localidad, calle Zahara no. 6, solicitó mediante instancia no. 685 de fecha 19 de mayo de 2015, autorización para la ocupación temporal de bienes municipales.

Por el presente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Autorizo a don José Antonio Casanueva Ortiz el uso de bienes municipales que se detalla seguidamente:

- a) Bienes a utilizar: Local del Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Cerro de la Cruz.
- b) Destino: Curso de guitarra.
- c) Periodo: El de la duración del curso.
- d) Condiciones específicas: El local y sus accesos inmediatos deberán limpiarse y ser entregados al finalizar en las mismas condiciones en que se reciban.

Segundo: La presente cesión es gratuita.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, que según la legislación vigente sean de aplicación.

Cuarto: El solicitante deberá adoptar las oportunas medidas de seguridad.

Quinto: Notifíquese esta resolución al solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 63-2015, de 27 de mayo
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Mariano Pérez Morales, con DNI no. 25.588.651-R, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600000746, de fecha 27 de mayo de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Mariano Pérez Morales
DNI:	25.588.651-R
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Trasera a Molino, no.1
Cambio de domicilio: nuevo:	Urbanización "La Viñilla", no. 1º C
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no. 657, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 64-2015, de 27 de mayo

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña María del Mar Palma Pérez, con DNI no. 48.879.705-J, ha solicitado alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, así como el de su hija Nora Muñoz Palma, entrada no. 201503600000742, de fecha 26 de mayo de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	María del Mar Palma Pérez, Nora Muñoz Palma.
DNI:	48.879.705-J
Concepto: (1)	Alta por cambio de residencia
Alta: localidad de procedencia:	Sevilla
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Fuera del Arco, no.4
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 117, hoja no. 658, distrito 1, sección 1, no. de orden 1 y 2 respectivamente.
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 65-2015, de 28 de mayo

La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña María Luisa Pernias Vilches, DNI no. 25.581.118-N Administradora del Centro de Formación "Puertas del Sur", solicitó mediante instancia no. 759 de fecha 28 de mayo de 2015, autorización para la ocupación temporal de bienes municipales.

Por el presente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Autorizo a doña María Luisa Pernías Vilches el uso de bienes municipales que se detalla seguidamente:

- a) Bienes a utilizar: Local del Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Cerro de la Cruz.
- b) Destino: Curso de Prevención y Manejo de Distintos Vehículos Especiales de Obras.
- c) Periodo: El de la duración del curso, sábado 31 de mayo de 2015 en horario de 16:00a 19:00 horas.
- d) Condiciones específicas: El local y sus accesos inmediatos deberán limpiarse y ser entregados al finalizar en las mismas condiciones en que se reciban.

Segundo: La presente cesión es gratuita.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, que según la legislación vigente sean de aplicación.

Cuarto: El solicitante deberá adoptar las oportunas medidas de seguridad.

Quinto: Notifíquese esta resolución al solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 66-2015, de 28 de mayo

La señora Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014					
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. CAMINO DE LA ANTIGUA ESTACION DE GOBANTES Y CAMINO DE LAS VIÑILLAS - TORRE ALHÁQUIME					
Obra N°	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381
Adjudicatario:	JULIAN PERNIA CASTRO				Nif/Cif:	74.934.088-L
Dirección	Arquitecta	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)				
Certificacion n°:	CUARTA Y ÚLTIMA	Importe:	2.163,58	Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que según informe de la dirección técnica de fecha 28/05/2015, Registro de Entrada nº 760 de misma fecha, las obras correspondientes a las mejoras contempladas en la adjudicación de la citada obra se encuentran realizadas pero pendientes de valorar.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase O de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 1), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: La Fase contable PR de Gastos se formalizará en cuanto se reciba informe de la dirección técnica de la obra valorando y determinando la conformidad con las obras de mejora comprometidas.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 67-2015, de 28 de mayo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PROGRAMA REACTIVA 2014					
Denominación	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS -ARREGLO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. VEREDA DE CAÑETE, LAS MAJADAS Y CAMINO DE LAS VEGAS - TORRE ALHÁQUIME					
Obra N°	Año:	2014	Imp. Adjud.	50.000,00	Expte:	112/2014-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Ing.Técnico	LORENZO GARCIA AROCA (SAM)				
Certificación n°:	CUARTA Y ÚLTIMA	Importe:	5.106,83	Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que según informe de la dirección técnica de fecha 28/05/2015, Registro de Entrada n° 760 de misma fecha, las obras correspondientes a las mejoras contempladas en la adjudicación de la citadas obra no se encuentran realizadas. valorar.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Aprobar la Fase O de Gastos de la Partida 2014-454.619 (Proyecto Contable 2014 2 45461 2), a favor del adjudicatario, y remítase copia de la referida certificación de obras a la Diputación de Cádiz, a efectos de justificar la subvención concedida para la ejecución de dicha inversión.

Tercero: La Fase contable PR de Gastos se formalizará en cuanto se reciba informe de la dirección técnica de la obra valorando y determinando la conformidad con las obras de mejora comprometidas.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 68-2015, de 28 de mayo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 27 de mayo de 2015, Registro de Entrada no. 210503600000747, don Miguel Ángel Curiel Gallego, DNI no. 74.908.851-J, como representante de la Compañía Funeraria ASV Funeser S.L.U, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don Antonio Terrón Jurado (DNI no. 75.821.596-A) fallecido el día 27 de mayo de 2015 en Torre Alháquime, Cádiz.

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Torre Alháquime, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 23, departamento 11, fila 2, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña Dolores Castro Rosa (DNI no.75.845.319-J)

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria ASV FUNESER S.L.U, con CIF B-54305578 con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 69-2015, de 1 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El Servicio de Igualdad de la Diputación Provincial, adscrito a su Área de Desarrollo y Bienestar Social, ha aprobado una convocatoria pública de subvenciones en la materia de su competencia.

Una vez redactada la documentación requerida por dicha convocatoria, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo la solicitud al Servicio de Igualdad de la Diputación Provincial de una subvención con destino al programa titulado "Crecimiento en Igualdad" cuyo presupuesto es de 4.000,00 euros.

Segundo: Solicito a la Corporación provincial una ayuda de 4.000,00 euros para financiar dicho programa.

Tercero: Que se dé traslado de esta resolución al mencionado Servicio.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 70-2015, de 2 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

En Abril de 2012, esta entidad contrató con Vodafone España SAU el servicio de telefonía (Expte. 58/2012-481), el cual se ha venido prestando hasta la fecha.

Por parte de la Intervención Municipal se detectó que desde las primeras facturaciones, existían errores en las mismas al incluir cargos improcedentes por conceptos y líneas que no existían. Tales incidencias les fueron reclamadas de forma insistente a la citada empresa, con escaso o nulo resultado, lo que conllevó que en Septiembre de 2012 por la Alcaldía se determinase anular la domiciliación bancaria y la paralización de los pagos hasta tanto no se subsanasen y compensasen los cargos erróneos.

Tras negociaciones tanto con los distribuidores como con el personal de dicha empresa, la misma ha estimado legítimas las reclamaciones presentadas aceptando por tanto el descuento de las cuantías objeto de las mismas, habiéndose recibido con esta misma fecha correo electrónico estimando como deuda pendiente al día de la fecha la cantidad de 12.332,92 eur.

Dado que todas las facturas pendientes de pago se encuentra aprobadas en fase contable ADO, y que con dicho pago quedaría liquidada el total pendiente hasta la fecha, incluida factura del periodo Abril 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar las operaciones contables en fase ---PR, por importe del total de las obligaciones pendientes en la contabilidad municipal con dicho tercero, por 14.176,99 eur

Segundo: Generar descuento en dicho pago por importe de 1.844,07 eur. Con cargo al concepto 399 Otros Ingresos.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 71-2015, de 5 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D^a. HIDALGO CUADRO, JOSÉ con DNI 25.536.945-E, de fecha 04/06/2015, Rgto. Entrada nº 201503600842, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TURISMO	Marca	PEUGEOT	Modelo	205
Matrícula/Placa	CA0287BJ	Udes	12,37	Tipo	CVF FISCAL
Nº de Bastidor	VF320AA9225725954	Fecha Alta	29101998	Clave	MATR
Observaciones					

Base normativa: artº 93 del RDL 2/2004 de 5 de diciembre, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos destinado a minusválidos.

Visto que se adjunta la documentación preceptiva: Fotocopias del permiso de circulación, del certificado de características técnicas del vehículo y de la Calificación de Minusvalía, sí como Declaración expresa del titular acreditativa de que el vehículo es para su uso exclusivo del titular

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención solicitada, con efectos de fecha 04/06/2015

Segundo: Aprobar el siguiente gasto Concepto 11: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * IMP. VEHICULOS 3-4T-2015 = 48,00 euros, para lo cual deberá presentar en la tesorería municipal recibo liquidado correspondiente al ejercicio 2015.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 72-2015, de 08 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 08 de junio de 2015, Registro de Entrada no. 210503600000846, don Antonio Pérez Cabeza, DNI no. 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Decesos PREVENTIVA S.A, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don Juan Mejías Calle (DNI no. 75.821.413-G) fallecido el día 05 de junio de 2015 en Torre Alháuquime.

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Torre Alháuquime, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 24, departamento 11, fila 3, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña Esperanza Mejías Calle (DNI no.25.564.802-A)

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria MEMORA SERVICIO FUNERARIO, con CIF B-81693442, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 73-2015, de 08 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 08 de junio de 2015, Registro de Entrada no. 210503600000847, don Antonio Pérez Cabeza, DNI no. 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Decesos PREVENTIVA S.A, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don Juan Calle Fernández (DNI no. 25.542.063-B) fallecido el día 07 de junio de 2015 en Torre Alháuquime.

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Torre Alháuquime, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 25, departamento 11, fila 1, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña Inmaculada Calle Castro (DNI no.25.587.779-A)

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria MEMORA SERVICIO FUNERARIO, con CIF B-81693442, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 74-2015, de 9 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Celia Vargas Rodríguez, con DNI no. 74.939.012-K, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600000819, de fecha 9 de junio de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Celia Vargas Rodríguez
DNI:	74.939.012-K
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	Avda. Setenil, nº 8
Cambio de domicilio: nuevo:	Diseminado "El Tarajal" 1055 puerta 1
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 19, hoja no. 659, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 75-2015, de 11 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Claudio Carreño Vilches, con DNI no. 74.933.536-L, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600000878, de fecha 11 de junio de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Claudio Carreño Vilches
DNI:	74.933.536-L
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Velázquez, nº 7
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Picasso, nº 6
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 280, hoja no. 277, distrito 1, sección 1, no. de orden 5
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Juan José Cubiles Calle

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 76-2015, de 15 de junio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Juan Carlos Guzmán Zamudio
NIF, CIF:	25.577.184-B
No. expediente:	2015/08
Fecha solicitud:	07/04/15
Situación obra:	DS Rivera, Polígono 7 Parcela 021
R ^a . Catastral (20 d)	11036A007000210000GP
Tipo de obra:	Obra mayor
PEM:	17.972,88 euros
Proyectista:	Juan Manuel Morales Sánchez
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Aislamiento térmico en cubierta y renovación de ventanas, según proyecto adjunto.
Observaciones:	Se aporta Certificado Visado de Seguridad Estructural del Inmueble

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 20 de mayo de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 77-2015, de 15 de junio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de Régimen local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Nombro Tenientes de Alcalde a las siguientes personas:

- Primera: Doña María Dolores Ruiz Carreño.
- Segundo: Don Juan Salvador Guerra Castro.

Segundo: Delego en las personas que se relacionan los servicios que se citan:

- Doña María Dolores Ruiz Carreño: Educación, Bienestar Social, Fomento y Desarrollo Local.
- Don Juan Salvador Guerra Castro: Tráfico, Policía Local, Medio Ambiente, Agricultura y Urbanismo.
- Doña Jenifer María Calle Fernández: Cultura, Deporte, Festejos, Mujer, Igualdad y Juventud.

Tercero: Las delegaciones antes citadas comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios relacionados.

Cuarto: Que se notifique este decreto al personal municipal y se dé cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 78-2015, de 16 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número SEIS de fecha 16 de JUNIO de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	25	7.749,07	6.883,60	6.883,60
	INVERSIONES	2	7270,41	7270,41	7.270,41
DE EJERCICIOS CERRADOS		2	113,3	113,30	113,30
DE DEVOL. DE INGRESOS		2	1474,42	1.474,42	1.474,42
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	1	2.810,25	2.810,25	2.810,25
	20545	1	2.700,00	2.700,00	2.700,00
	40001	1	96,52	96,52	96,52
Totales		34	22.213,97	21.348,50	21.348,50

Total Gastos de este Decreto... 22.213,97 Euros, importa un total de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 79-2015, de 17 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

D./ª. ALVAREZ VERDUGO, ANA, con NIF nº 48.859.651-S, ha solicitado mediante escrito de fecha 12-06-2015, Registro de Entrada de Documentos no. 20150360000887, autorización para instalar una atracción de feria denominada PISTA DE COCHES CHOQUESS DE 32 X 14 METROS, durante los días 18 a 20 de Junio de 2015, con motivo de la celebración de la Romería en honor a nuestro patrón San Juan.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Concedo a la solicitante autorización para la siguiente ocupación:

- Ubicación: Campo de Fútbol Municipal
- Día/s: 18,19 y 20 Junio 2015

Segundo: El emplazamiento exacto será verificado por parte del personal de este Ayuntamiento, ante el cual deberá entregar justificante de haber efectuado el pago de la tasas que se devenguen por el Precio Público por Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras o ambulantes, que se le notificará conjuntamente a esta resolución.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, que según la legislación vigente sean de aplicación, y deberá adoptar todas las medidas legales de seguridad aplicables en la legislación para dicha actividad.

Cuarto: Notificar el presente Decreto al interesado, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 80-2015, de 23 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación Provincial ha aprobado una convocatoria de subvenciones para proyectos en materia de juventud.

Una vez redactada la documentación requerida en dicha convocatoria, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo una solicitud de subvención con cargo al mencionado programa para la actividad denominada "Un tesoro, Juventud" cuyo presupuesto es de 4.000,00 euros.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución al Servicio de Juventud de la Corporación provincial.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 81-2015, de 25 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante decreto nº 69/2013 de 17 de junio se aprobó conceder a D./^a. PELAEZ MARTOS, FRANCISCO ASIS, con NIF nº 48.874.907-E, autorización para instalar una atracción de feria denominada PISTA DE COCHES CHOQUES DE 30 X 12 METROS, durante los días 21 a 23 de Junio de 2013, con motivo de la celebración de la Romería en honor a nuestro patrón San Juan.

Dicha ocupación no llegó a materializarse, según se desprende del contenido del informe nº 55/2015 emitido por la Policía Local.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Anular la liquidación emitida al efecto, correspondiente a la Tasa por Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras o ambulantes, nº 439100000603.

Segundo: Que se de cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 82-2015, de 25 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El Instituto Andaluz de la Juventud ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 2.700,00 para la financiación de la actividad denominada "Independencia y Juventud" cuyo presupuesto es igual al importe de la ayuda concedida (Expte. Mcpal. 36/2014-434).

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 3 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto contable	Importe modificación
450	231.226	2015-3-23222 1	2.700,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 83-2015, de 29 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número SIETE de fecha 29 de JUNIO de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	0	0,00	0,00	0,00
	INVERSIONES	0	0,00	0,00	0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00	0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		0	0,00	0,00	0,00
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	3	7.175,00	7.175,00	7.175,00
	20545	6	12.177,50	12.177,50	12.177,50
		0	0,00	0,00	0,00
Totales		9	19.352,50	19.352,50	19.352,50

Total Gastos de este Decreto... 19.352,50 Euros, importa un total de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 84-2015, de 30 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Visto el expediente nº 165/2007-322 relativo a la creación de una bolsa de empleo para barrenderos/as al objeto de cubrir las necesidades que surgen en este ámbito durante la época estival.

Considerando que se solicitó oferta a la Agencia de Colocación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, a resultas de la cual ésta remitió relación de candidatos que cumplen el perfil requerido y los requisitos exigidos en la convocatoria realizada mediante informativo de esta Alcaldía de fecha 3-7-07.

Considerando que mediante decreto de esta Alcaldía nº 112/2007 de fecha 12 de julio se aprobó la lista de aspirantes así como su orden de contratación.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Formalizar contrato laboral con las candidatas/as número/s 25 y 26 de dicho listado, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: Tiempo Parcial 3 horas/diarias Lunes a Viernes, Categoría: Limpiadora Vías Públicas, Retribuciones: Asimilación a Funcionarios Grupo E Nivel 9, Fecha Inicio: 01/07/2015, Fecha Fin: Inicio contrataciones de personal para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria –AEPSA o 31/10/2015 si aquella fuese posterior.

Segundo: Las tareas a realizar por dicho trabajador serán las establecidas en las citadas ofertas de empleo.

Tercero: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 85-2015, de 02 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 02 de julio de 2015, Registro de Entrada no. 210503600001041, doña Marta Barroso Fernández, DNI no. 15.438.056-L, como representante de la Compañía Funeraria ASV Funeser S.L.U, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don José Hidalgo Cuadro (DNI no. 25.536.945-E) fallecido el día 01 de julio de 2015 en Torre Alháuquime, Cádiz.

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Torre Alháuquime, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 26, departamento 11, fila 2, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de don Juan José Hidalgo Castro (DNI no.25.580.496-B)

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria ASV FUNESER S.L.U, con CIF B-54305578 con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 86-2015, de 10 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don José Antonio Carreño Ruiz
NIF, CIF:	75.860.797-N
No. expediente:	2015/12
Fecha solicitud:	08/06/15
Situación obra:	CL Cerro de la Cruz, nº17
Rª. Catastral (20 d)	1081609UF0818S0001DQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	1.800,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de alicatado de cocina (aproximadamente 30m)
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 08 de julio de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 87-2015, de 10 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Dolores Sánchez Pérez
NIF, CIF:	28.509.665-S
No. expediente:	2015/10
Fecha solicitud:	14/05/15
Situación obra:	CL Pilar, nº2
Rª. Catastral (20 d)	0980704UF0808S0001BB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	300,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Levantamiento de solería en dos balcones por motivos de humedad
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 09 de julio de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicha señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 88-2015, de 10 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Bienvenido Zamudio Carreño
NIF, CIF:	25.587.951-Z
No. expediente:	2015/13
Fecha solicitud:	10/06/15
Situación obra:	CL Alcalá del Valle, nº 11
Rª. Catastral (20 d)	1280601UF0818S0001SQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	200,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de vigas de madera por viguetas de hierro de 8 cms
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 08 de julio de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 89-2015, de 14 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número SIETE de fecha 14 de JULIO de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS	23	8.484,44	8.637,41		8.166,13
	INVERSIONES	0	0,00	0,00		0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	12,00	12,00		12,00
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	0	0,00	0,00		0,00
	20545	0	0,00	0,00		0,00
	40001	0	0,00	0,00		0,00
Totales		24	8.496,44	8.649,41		8.178,13

Total Gastos de este Decreto... 8.496,44 Euros, importa un total de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 90-2015, de 16 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Antonio Jesús Guerra Castro, con DNI no. 25.600.524-Y, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600001118, de fecha 15 de julio de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Antonio Jesús Guerra Castro
DNI:	25.600.524-Y
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Antonio Machado, nº 4
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Nueva, nº 11
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 143, hoja no. 197, distrito 1, sección 1, no. de orden 7
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 91-2015, de 21 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha concedido a este Ayuntamiento subvención para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL. Orden de 7 de julio de 2015 por la que se publica la relacion de Aytos. Participantes en el Programa – regulado por Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio de Medidas Extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía de Medidas Extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía y Orden de 20 de marzo de 2015. Expte. Municipal: 2015/038-436	4.000,00	0,0
Sumas	4.000,00	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aceptar dicha subvención y destinarla a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Aprobar el expediente número 4 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
450	231.480	2015 3 23148 1	4.000,00
-----	-----	-----	-----
		Suma	4.000,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 92-2015, de 21 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Pedro Pérez Castro, DNI no. 25.603.361-Y y domicilio en plaza de la Constitución no. 13 de esta localidad, ha presentado los día 29 de junio de 2015 (entrada no. 1.026) y 20 de julio de 2015 (entrada no. 1.135) sendas reclamaciones contra su exclusión del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

La Comisión Municipal que ha evaluado las solicitudes presentadas para participar en dicho programa ha acordado rechazar dichas reclamaciones por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de dicho programa, ya que el reclamante estaba trabajando en la fecha de apertura del periodo de presentación de solicitudes, que comenzó el día 15 de mayo de 2015, según estableció el decreto de Alcaldía no. 60-2015, de 14 de mayo, y además ha trabajado más de 90 días durante el año anterior al citado día 15 de mayo.

Según se deduce de la documentación del expediente municipal correspondiente, no. 40-2015-737, la persona reclamante ha presentado ante este Ayuntamiento un informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social el día 9 de junio de 2015 y en el que consta que fue dado de alta el día 3 de noviembre de 2014 y de baja el día 28 de mayo de 2015.

En cuanto a la alegación presentada por el reclamante consistente en que el Servicio Andaluz de Empleo ha informado que el reclamante se encontraba inscrito el día 15 de mayo, no contradice el acuerdo de la mencionada Comisión por cuanto es posible estar inscrito en las listas de dicho Servicio en concepto de demandante de empleo o también para mejora del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Confirmando el acuerdo de la Comisión Municipal de Evaluación del Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía y rechazo las reclamaciones presentadas por don Pedro Pérez Castro por la razón de que incumple los requisitos establecidos en la letra a) de la base segunda de las aprobadas para regular dicho programa: se encontraba trabajado el día 15 de mayo y había trabajado más de 90 días durante el año anterior a la mencionada fecha.

Segundo: Que se notifique a la persona reclamante la presente resolución, que agota la vía administrativa, con expresión de los recursos que puede presentar contra la misma.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 93-2015, de 22 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D^a. ALVAREZ ALVAREZ, FRANCISCO JESÚS con DNI/NIF 74.937.537-H, de fecha 21/07/2015, Rgto. Entrada nº 201503600005000, por el que solicita CAMBIO DE TITULARIDAD relativo a los conceptos tributarios cuyos objetos se indican:

Concepto:	TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS			
Situación	AV ANDALUCIA	Nº	22	Hoja
Ref. Catastral	1081316UF0818S0001FQ	Rº. Trib.eTIR	201300562	
Titular Actual:	GUERRA CASTRO, FRANCISCO JAVIER	NIF	25.574.920-R	
Observaciones:				

Considerando que la misma se fundamente en TITULARIDA REAL del indicado objeto tributario:

Nuevo Titular	ALVAREZ ALVAREZ, FRANCISCO JESÚS	NI	74.937.537-H		
Domicilio	CL VICENTE ALEXANDRE, 3				
Municipio	OLVERA	C.POSTAL	11690	Provincia	CÁDIZ

Considerando que se acredita la nueva titularidad de la vivienda (COPIA ESCRITURA PÚBLICA , PROTOCOLO Nº 19 NOTARIA GLORIA MARIA RAMOS LIZANA DE 8/1/2013), así como que igualmente consta a esta entidad su titularidad catastral.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder el/los cambio/s de titularidad solicitado/s, con efectos de fecha 28/04/2015

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 94-2015, de 22 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía ha concedido a este Ayuntamiento subvención para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
CONTRATACIONES PEONES – LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ZONA DEGRADADAS Y VÍAS PÚBLICAS. Orden de 20 de Marzo de 2015 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio, de Medidas Extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía. Expte. Municipal: 2015/040-437	15.042,00	0,0
Sumas	15.042,00	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aceptar dicha subvención y destinarla a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Aprobar el expediente número 5 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
450	171.131	2015 3 17113 1	10.915,98
450	171.160	2015 3 17113 1	4.126,02
		Suma	15.042,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 95-2015, de 23 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Juan Mejias Asencio
NIF, CIF:	25.536.033-F
No. expediente:	2015/11
Fecha solicitud:	04/06/15
Situación obra:	CL Fuera del Arco, nº 3
Rª. Catastral (20 d)	1080454UF0818S0001JQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	4.500,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Levantamiento de solerías y tabiquerías
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 17 de julio de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 96-2015, de 23 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el expediente de la obra de “Adaptación de edificio municipal para Centro de Usos Sociales” cuya ejecución se ha solicitado que sea asumida por la Diputación Provincial.

La Corporación provincial ha requerido a este Ayuntamiento que remita diversa documentación sobre dicha inversión, entre ella un certificado de aprobación del proyecto.

Con el fin de que dicha obra se inicie a la mayor brevedad, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de la obra de “Adaptación de edificio municipal para Centro de Usos Sociales” redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial y cuyo presupuesto es de 201.938,18 euros.

Segundo: Solicito a la Diputación Provincial que asuma la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Asumo el compromiso de financiar las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas.

Cuarto: Que esta resolución sea enviada a la citada Corporación provincial.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 97-2015, de 23 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el expediente de la obra de “Acondicionamiento y mejoras en calle Pilar” cuya ejecución se ha solicitado que sea asumida por la Diputación Provincial.

La Corporación provincial ha requerido a este Ayuntamiento que remita diversa documentación sobre dicha inversión, entre ella un certificado de aprobación del proyecto.

Con el fin de que dicha obra se inicie a la mayor brevedad, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de la obra de “Acondicionamiento y mejoras en calle Pilar” redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial y cuyo presupuesto es de 173.601,47 euros.

Segundo: Solicito a la Diputación Provincial que asuma la ejecución de dicha inversión.

Tercero: Asumo el compromiso de financiar las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas.

Cuarto: Que esta resolución sea enviada a la citada Corporación provincial.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 98-2015, de 24 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Cristian Castro Calle, DNI no. 74.934.819-Z, ha solicitado alta por nacimiento de su hija Thalia en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600001169, de fecha 24 de abril de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Thalia Castro Jiménez
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	CL Trascastillo, nº 16, Sótano, Puerta Trasera
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 215, hoja no 654, distrito 1, sección 1, no. de orden 4
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 99-2015, de 27 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 27 de julio de 2015, Registro de Entrada no. 210503600001184, don Antonio Pérez Cabeza, DNI no. 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Decesos PREVENTIVA S.A, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de doña Margarita Morales Parra (DNI no. 31.486.381-W) fallecida el día 26 de julio de 2015 en Ronda (Málaga).

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Ronda, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 27, departamento 11, fila 3, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de don Juan Morales Parra (DNI no. 25.572.275-R)

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria MEMORA SERVICIO FUNERARIO, con CIF B-81693442, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 100-2015, de 28 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante decreto no. 92-2015, de 21 de julio del presente año resolví acerca de una reclamación presentada por don Pedro Pérez Castro contra su exclusión del programa de Ayuda a la Contratación de 2015. Dicha resolución no ha sido notificada a su destinatario debido a un error en su redacción; una vez corregido el mismo, su texto queda como sigue:

“Don Pedro Pérez Castro, DNI no. 25.603.361-Y y domicilio en plaza de la Constitución no. 13 de esta localidad, ha presentado los días 29 de junio de 2015 (entrada no. 1.026) y 20 de julio de 2015 (entrada no. 1.135) sendas reclamaciones contra su exclusión del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

La Comisión Municipal que ha evaluado las solicitudes presentadas para participar en dicho programa ha acordado rechazar dichas reclamaciones por incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de dicho programa, ya que el reclamante ha trabajado más de 90 días durante el año anterior al día 21 de mayo, fecha de apertura del periodo de presentación de solicitudes.

Según se deduce de la documentación del expediente municipal correspondiente, no. 40-2015-737, la persona reclamante ha presentado ante este Ayuntamiento un informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social el día 9 de junio de 2015, y en el que consta que fue dado de alta el día 3 de noviembre de 2014 y de baja el día 28 de mayo de 2015.

En cuanto a la alegación presentada por el reclamante consistente en que el Servicio Andaluz de Empleo ha informado que el reclamante se encontraba inscrito el día 21 de mayo, no contradice el acuerdo de la mencionada Comisión por cuanto es posible estar inscrito en las listas de dicho Servicio en concepto de demandante de empleo o también para mejora del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Confirmando el acuerdo de la Comisión Municipal de Evaluación del Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía y rechazo las reclamaciones presentadas por don Pedro Pérez Castro por la razón de que incumple uno de los requisitos establecidos en la letra a) de la base segunda de las aprobadas para regular dicho programa, ya que ha trabajado más de 90 días durante el año anterior al día 21 de mayo de 2015.

Segundo: Que se notifique a la persona reclamante la presente resolución, que agota la vía administrativa, con expresión de los recursos que puede presentar contra la misma”

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 101-2015, de 29 de julio

La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Cristóbal Pernía Asencio, DNI no. 75.845.363-B, domicilio en esta localidad, en Avda. Andalucía no.4 puerta 1, y miembro de la Asociación de Cazadores de Torre Alháquime, solicitó mediante instancia no. 1190 de fecha 29 de julio de 2015, autorización para la ocupación temporal de bienes municipales.

Por el presente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Autorizo a don Cristóbal Pernía Asencio el uso de bienes municipales que se detalla seguidamente:

- a) Bienes a utilizar: Local del Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Cerro de la Cruz.
- b) Destino: Reunión de la Asociación de Cazadores de Torre Alháquime.
- c) Periodo: El de la duración de la reunión, miércoles 5 de agosto de 2015 en horario de 20:00 horas hasta la finalización de la misma.
- d) Condiciones específicas: El local y sus accesos inmediatos deberán limpiarse y ser entregados al finalizar en las mismas condiciones en que se reciban.

Segundo: La presente cesión es gratuita.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, que según la legislación vigente sean de aplicación.

Cuarto: El solicitante deberá adoptar las oportunas medidas de seguridad.

Quinto: Notifíquese esta resolución al solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 102-2015, de 30 de julio

La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Desarrollo y Bienestar Social, al amparo de la convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia competitiva para proyectos de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la Violencia de Género, ejercicio 2015, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: TALLER “CRECIMIENTO EN IGUALDAD”	884,37	0,0
Expediente Municipal: 2015-037-435		
Sumas	884,37	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 7 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
461	231.227	2015 3 23122 1	884,37
		Suma	884,37

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 103-2015, de 30 de julio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por don Eusebio Estrada Aguilera, Secretario Interventor municipal, resuelvo lo siguiente:

Primero: Concedo al solicitante el disfrute del siguiente periodo de vacaciones anuales correspondientes al año 2015: 1 de agosto a 31 de agosto, lo que supone un total de 8 días hábiles, dada su condición de trabajo parcial (30%)

Segundo: Nombro Secretario Interventor Accidental, durante el citado periodo a don Francisco Vargas Fernández.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 104-2015, de 5 de agosto

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante Orden de 20 de Marzo de 2015 se prorrogaron algunas de las medidas aprobadas por Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio, por la que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía - BOJA 113/2014 de 13 Jun, concediendo a este Ayuntamiento para la línea denominada Ayuda a la Contratación (Expte. Mcpal. 2015/040-437).

Considerando la existencia de financiación para dichas programa en base a modificación de créditos número 5 del Presupuesto 2015, aprobado por decreto 94/2015 de 22 de Julio.

Considerando que han sido publicadas, tanto la lista provisional de admitidos y excluidos, que se han resuelto las reclamaciones presentadas, y que con respecto a la lista definitiva de personas a contratar por orden de prioridades, redactadas por la Comisión Municipal del Programa, no han existido reclamaciones a la misma.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Formalizar contrato laboral con los 15 candidatos/as admitidos, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: T. Parcial – 5 horas / diarias, Lunes a Viernes, Categoría: Peones Limpieza, Salario: Conforme Subvención concedida / establecidas en Convenio firmado con la Diputación). Las contrataciones se realizarán en 2 turnos, conforme al siguiente detalle:

Turno	Nº Trabajadores	Inicio	Fin
1º	7	10/08/2015	09/09/2015
2º	8	01/09/2015	30/09/2015

Segundo: Las tareas a realizar por dicho trabajador serán las establecidas en la legislación vigente para dicho puesto de trabajo, así como en la memoria del proyecto.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accdtal.
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 105-2015, de 5 de agosto

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Desarrollo Económico – Servicio de Deportes, al amparo de la convocatoria de Subvenciones para el Plan Vida Activa y Deportes, ejercicio 2015, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto(*)
ACTIVIDADES VARIAS – PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTES 2015	4.590,00	1.410,00
Expediente Municipal: 2015-047-443		
Sumas	4.590,00	1.410,00

(*) Con cargo a consignación presupuestaria existente en concepto: 341.227

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 7 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
461	341.227	2015 3 34122 1	3.390,00
461	341.226	2015 3 34122 1	1.200,00
		Suma	4.590,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accdtal.

Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 106-2015, de 06 de agosto

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Úrsula Sánchez Zamudio, con DNI no. 25.598.420-H, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600001227, de fecha 5 de agosto de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Úrsula Sánchez Zamudio
DNI:	25.598.420-H
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL El Gastor, nº 14
Cambio de domicilio: nuevo:	CL El Gastor, nº 14 Planta Baja
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 350, hoja no. 660, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 107-2015, de 10 de agosto

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 07-08-2015 entrada número 20150360001247, se ha recibido de AGENCIA TRIBUTARIA - DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCIA -DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN EN CÁDIZ, escrito sobre Diligencia de Embargo de Créditos que existan en este Ayuntamiento a favor del deudor cuyos datos se indican:

- Nombre/Razón Social : PEREZ MORALES, MARIANO
- Domicilio : CL PILAR 2
- Localidad : 11691 TORRE ALHAQUIME
- DNI/ CIF / NIF : NIF 25.588.651-R
- Deuda Pendiente : 446,68
- Código / Referencia : 111523313368S DE FECHA 01-08-2015

Tramitado expediente al efecto, en el que consta informe de la Secretaría Intervención, se resuelve lo siguiente:

Primero: Comunico al referido organismo la inexistencia en esta Corporación de créditos a favor de la mencionada empresa al día de la fecha.

Segundo: Que se notifique esta resolución al organismo embargante, así como al embargado, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 108-2015, de 13 de agosto

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ha publicado convocatoria de ayudas para la mejora de Infraestructuras de Comunicación Intermunicipal 2015 (BOJA 154 de 10Agosto), por el que se pretende mejorar la accesibilidad a las explotaciones agrarias y su competitividad, denominado Plan Conecta2.

Esta entidad esta interesada en incluir con cargo a dicha convocatoria ayuda para la mejora del "Camino a la Antigua Estación de Gobantes", que discurre por el antiguo trazado de la carretera 413 en el tramo conocido entre Torre Alháquime y Alcalá del Valle, que asimismo discurre por el termino de Setenil de las Bodegas, y cuyos representantes de dichos Ayuntamientos han manifestado a esta Alcaldía su interés y conveniencia en la ejecución dicha actuación por tratarse de una infraestructura de suma importancia para los muchos usuarios de la misma de todos estos municipios, que padecen los constantes cortes del mismo durante las épocas de lluvia, y cuyos efectos acarrearán continuos y graves deterioros en algunos tramos del mismo que perduran hasta tanto no se vuelven a acometer obras de reparación.

Considerando que es requisito tanto la disponibilidad como acreditación de la titularidad de los terrenos para ejecutar dicha actuación y asumir los compromisos que establece la citada normativa, y que consta sobradamente que sobre dicho camino se han ejecutado con anterioridad, tanto por esta entidad como por los otros Ayuntamientos afectados varias actuaciones de mejora del firme y reparaciones al objeto de mantenerlo en servicio, ya que desde 1962 el mismo se encuentra en desuso como carretera; y que asimismo dicha vía pública no aparece ni como carretera provincia ni como autonómica en el Catálogo de las carreteras aprobados el 25 de Julio de 2006 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 169 de 31 de Agosto de 2006).

Considerando que resultaría de interés que dicha vía pública pasase a formar parte del inventario de caminos de esta entidad, a efecto de clarificar tanto su situación jurídica como las competencias sobre el mismo.

Resuelvo lo siguiente:

Primero: Iniciar expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes de esta entidad del Camino a estación de Gobantes, en el tramo correspondiente a su paso por el término municipal de esta localidad.

Segundo: Dar plena disponibilidad de los terrenos que discurren por el Termino Municipal de esta localidad en los que se va a ejecutar dichas obras.

Tercero: Expídase certificación de este acuerdo y remítase copia del mismo a mencionada Consejería.

Cuarto: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 109-2015, de 18 de agosto

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 18 de agosto de 2015, Registro de Entrada no. 210503600001284, don Antonio Pérez Cabeza, DNI no. 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Decesos PREVENTIVA S.A, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de doña Rosario Márquez Vilches (DNI no. 75.822.048-M) fallecida el día 14 de agosto de 2015 en Martorell (Barcelona).

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Martorell (Barcelona), así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 28, departamento 11, fila 1, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña Milagros Vilches Márquez (DNI no. 25.576.854-A)

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria MEMORA SERVICIO FUNERARIO, con CIF B-81693442, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alhàquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental

Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 110-2015, de 20 de agosto

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número NUEVE de fecha 20 de AGOSTO de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC.	SERVICIOS (1)	15	14.439,67	14.041,83		14.041,83
CORRIENT E	INVERSIONES	0	0,00	0,00		0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	2.303,77	2.303,77		2.303,77
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	1	2.306,25	2.306,25		2.306,25
	20545	5	14.050,00	14.050,00		14.050,00
	40001	0	0,00	0,00		0,00
Totales		22	33.099,69	32.701,85		32.701,85

(1) Incluye Gastos de Energía Eléctrica del período: FEB/MAR-2015 a MAY/JUN-2015 por importe total de 7.301,57 euros

Total Gastos de este Decreto... 33.099,69 Euros, importa un total de TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 111-2015, de 01 de septiembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don José Antonio Castro Barriga, con DNI no. 74.924.826-A, ha solicitado alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, entrada no. 201503600001331, de fecha 28 de agosto de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	José Antonio Castro Barriga
DNI:	74.924.826-A
Concepto: (1)	Alta por cambio de residencia
Alta: localidad de procedencia:	Ronda (Málaga)
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Trascatillo, no.51
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 215, hoja no. 450, distrito 1, sección 1, no. de orden 5.
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 112-2015, de 1 de septiembre

La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Presidencia, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
PROMOCIÓN SOCIAL Y TURÍSTICA – COLABORACIÓN “CELEBRACIÓN FERÍA Y FIESTRAS TRADICIONALES 2015” Expediente Municipal: 2015-113-381	10.000,00	0,0
Sumas	10.000,00	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 8 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
461	338.226	2015 3 33822 1	10.000,00
		Suma	10.000,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 113-2015, de 1 de septiembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 30-06-2015 finalizó el proyecto de financiación y mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» para el período 1.1.2014 al 30.06.2015, del que este ayuntamiento resulto beneficiario en base la orden de fecha 7 de enero de 2014, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 8, de 14/01/2014)

Con fecha 16 de julio de 2015, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA nº 142, de 23/07/2015), ha publicado Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015. El periodo de ejecución de esta nueva orden abarca desde el 1/7/2015 al 31/12/2015.

Con fecha 30/07/2015 este Ayuntamiento ha solicitado acogerse a esta nueva convocatoria de subvención en plazo y forma, presumiéndose la misma favorable a la vista de lo establecido en su art. 9.1 de la citada orden en lo relativo a que se trata de concurrencia no competitiva.

El desfase entre ambas convocatorias han supuesto que en la actualidad el Centro Guadalinfo no se encuentre en funcionamiento, por lo que a efectos de minimizar en lo posible dicha interrupción del servicio, y los efectos que ello provoca para los usuarios, se estima conveniente acometer con urgencia el proceso selectivo de la persona que realizara las funciones de dinamización de dicho centro para dicho programa y periodo.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Declarar urgente el procedimiento de tramitación de la selección del dinamizador del centro Guadalinfo.

Segundo: Remitir oferta de empleo genérica al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando el envío de 1 candidatos/as y 1 suplente/s, con las condiciones y perfil siguientes: Ámbito territorial: Torre Alháquime, mayor de 18 años, Nivel Formativo: Título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. Requisitos: Experiencia profesional mínima de un año en tareas de dinamización o formación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el desempeño de las funciones. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni haber sido separado, mediante procedimiento penal o disciplinario firmes, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales u otras Instituciones Públicas.

Tercero: Formalizar contrato laboral con el/la primer/a candidato/a remitido por el SAE, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: 4h./Diarias, Categoría: Dinamizador/a, Fecha Inicio: Inmediata, Duración: Hasta el 31-12-2015, Sueldo: Según subvención del programa.

Cuarto: Las tareas a realizar por dicho trabajador serán las que constan en la citada orden, así como aquellas nuevas que se dicten en complemento a la misma.

Sexto: Dése cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 114-2015, de 8 de septiembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

"Vista la instancia presentada por D.^a Antonio Vargas Pernia con NIF 25.536.748-D, de fecha 11/08/2015, Registro de Entrada número 2015036001258, que actúa en representación y como mandatario de sus hijos D. Antonio Vargas Zamudio 25.577.014-W y Maria Josefa Vargas Zamudio NIF 25.580.901-W, y por la que se solicita certificación de innecesariedad de Licencia de Parcelación Urbanística para la constitución de pro-indiviso de la finca rústica cuyos datos se indican:

³⁵₁₇ Referencia Catastral: 11036A005000180000GE

³⁵₁₇ Titular Catastral: Esperanza Zamudio Vargas / NIF 25.557.994-A

³⁵₁₇ Superficie Catastral: 9.421 m²

- Fincas Registral/es número/s: 1096 y 1105
- Objeto: Adquisición de la finca por mitades indivisas por parte de D. Antonio Vargas Zamudio 25.577.014-W y Maria Josefa Vargas Zamudio NIF 25.580.901-W.

Requerido informe al S.A.M. de Olvera con fecha 4/10/1995, y visto el formulado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Morales Vázquez y Sra. Asesora Jurídica de dicho servicio D^a. Dolores Rodríguez Maqueda, ambos de fecha 03/09/2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Declarar la innecesariedad de la pretendida Licencia de Parcelación urbanística, siempre y cuando no se concreten las cuotas ni exista un uso individualizado de las partes de la finca.

Segundo: Que se emita al interesado certificación del presente Decreto y se notifique esta resolución al solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 115-2015, de 10 de septiembre
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 07/01/2015, entrada no. 201503600016, D. Antonio Castro Ortega, NIF 31.499.138-V, presentó solicitud de licencia urbanística para realizar obras en Paseo Vereda Ancha, nº 43, consistentes en “enlucido y pintado de fachada” [Expte. Mcpal.Obras nº 2015-001] la cual fue aprobada mediante decreto de Alcaldía núm. 23/2015 de 16 febrero.

Se ha detectado error en la ubicación del inmueble para el que se solicitó dicha licencia, dado que el nº 43 de dicha vía pública se corresponde con un inmueble de localización y titularidad distinta al de dicha obra, no siendo por tanto tampoco válida la referencia catastral nº 0980311UF0808S0001JB asignada a dicho expediente, todo ello en base tanto al plano de situación aportado en la solicitud de licencia de obras, como a la Cartografía Catastral Urbana de este municipio.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Requerir al solicitante que, en un plazo de 15 días, aporte certificación catastral o copia del último recibo del IBI del inmueble objeto de dicha obras.

Segundo: Notificar esta Resolución al interesado, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 116-2015, de 15 de septiembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número DIEZ de fecha 15 de SEPTIEMBRE de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC.	SERVICIOS (1)	22	18.176,48	17.115,54		17.115,54
CORRIENTE	INVERSIONES	0	0,00	0,00		0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		0	0,00	0,00		0,00
CNP REHAB. AUTON. VIVIENDAS2009	20544	2	5.992,25	5.992,25		5.992,25
	20545	0	0,00	0,00		0,00
	40001	0	0,00	0,00		0,00
Totales		24	24.168,73	23.107,79		23.107,79

Total Gastos de este Decreto... 24.168,73 Euros, importa un total de VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 117-2015, de 16 de septiembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Catalina Vilches Carreño
NIF, CIF:	25.572.221-Q
No. expediente:	2015/15
Fecha solicitud:	31/07/15
Situación obra:	CL Cerro de la Cruz, nº 6
Rª. Catastral (20 d)	1081902UF0818S0001IQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	1.200,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Apertura de puerta, división de planta en dos y elevación de chimenea
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 14 de septiembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 118-2015, de 16 de septiembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don José Barrientos Márquez
NIF, CIF:	37.558.893-P
No. expediente:	2015/19
Fecha solicitud:	24/08/15
Situación obra:	CL Rafael Alberti, nº 5-A
Rª. Catastral (20 d)	0879603UF0807N0001WK
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	600,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Apertura para puerta cochera
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 14 de septiembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 119-2015, de 18 de septiembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Manuel Barroso Hidalgo
NIF, CIF:	31.562.105-X
No. expediente:	2015/18
Fecha solicitud:	18/08/15
Situación obra:	Paseo Vereda Ancha, nº24
Rª. Catastral (20 d)	0980906UF0808S0001MB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	300,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de puerta en fachada exterior
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 16 de septiembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 120-2015, de 18 de septiembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Felipe Márquez Márquez
NIF, CIF:	25.555.401-D
No. expediente:	2015/16
Fecha solicitud:	05/08/15
Situación obra:	Avenida de Andalucía, nº28
Rª. Catastral (20 d)	1081305UF0818S0001AQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	1.500,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Apertura de hueco y sustitución de dos rejas de hierro por dos rejas nuevas.
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 16 de septiembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 121-2015, de 29 de septiembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Juan José Cubiles Calle
NIF, CIF:	25.564.657-L
No. expediente:	2015/14
Fecha solicitud:	29/07/15
Situación obra:	CL Fuera del Arco, nº5
Rª. Catastral (20 d)	1080455UF0818S0001EQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	1.200,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Solado de escalera de unos 10 metros aproximadamente.
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 21 de septiembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

DECRETO DE ALCALDÍA 122-2015, de 29 de septiembre

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Marta Castro Márquez, con DNI no. 25.600.468-L, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600001512, de fecha 29 de septiembre de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Marta Castro Márquez
DNI:	25.600.468-L
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Pilar, nº 3
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Callejuela, nº 6
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 77, hoja no. 661, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 123-2015, de 29 de septiembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Visto la solicitud presentada por D./D^a. Antonio Pérez Cabeza NIF 74.926.326-P, de fecha 25/09/2015 presentada Registro de Entrada nº 20150360001488, por el que se solicita Licencia Municipal para la inhumación de las cenizas de D./D^a. FERNANDO MEJÍAS MEJÍAS (NIF 75.838.390-E), QDEP, fallecido/a el día 25-09-2015 en Torre Alháuquime provincia de Cádiz, e incinerado/a el 26-09-2015 en el Tanatorio Crematorio de Arahál (Sevilla), en el Nicho nº 4, Departamento 5º, Fila 1ª del Cementerio Municipal de esta localidad.

Considerando que el mencionado nicho se encuentra ocupado con los siguientes restos mortales:

Departamento	5	Nicho Nº	4	Fila	1
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		
Fernández Márquez, Juana			08/03/59		
Mejías Fernández, Francisca			20/03/71		

Considerando que se adjunta certificación de la incineración expedida por el citado tanatorio y que se cumple el plazo mínimo legalmente establecido para poder efectuar traslado y/o remoción de restos, conforme al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en relación con el cadáver/es existente/s en el citado nicho.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 124-2015, de 30 de septiembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Fernando Mejías Mejías
NIF, CIF:	75.838.390-F
No. expediente:	2015/20
Fecha solicitud:	15/09/15
Situación obra:	CL Pilar, nº24
Rª. Catastral (20 d)	1180212UF0818S0001UQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	2.000,00 euros
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Construcción de cuarto de baño en planta baja
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 29 de septiembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 125-2015, de 1 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

“La Diputación de Cádiz ha aprobado la convocatoria de un Plan de Activación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia no. 189, de 30 de setiembre del presente año.

La base quinta de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de solicitudes de participación y demás documentación requerida será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha base quinta establece que la incorporación a este Plan debería realizarse mediante resolución del órgano competente del Ayuntamiento manifestando su voluntad de participación en el Plan de Activación Profesional, así como la concreción de las actuaciones.

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Proponer a la Diputación Provincial que se incluya a este municipio en el Plan de Activación Profesional.

Segundo: Que se de cuenta al Pleno municipal de la presente resolución, a efectos de ratificación de la misma.”

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 126-2015, de 1 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Que esta Alcaldía ha resuelto proponer a la Diputación de Cádiz la inclusión de este municipio en el Plan de Activación Profesional, cuyas actuaciones han de concretarse y aprobarse igualmente por este Ayuntamiento.

En base a lo expuesto, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo la memoria descriptiva y valorada de la actuación del Plan de Activación Profesional.

Segundo: Propongo a la Diputación de Cádiz las mencionadas actuaciones.

Tercero: Asumo el compromiso de financiar la parte no subvencionable del presupuesto si hubiere exceso de coste sobre la cantidad asignada.

Cuarto: Que se de cuenta al Pleno municipal de la presente resolución, a efectos de ratificación de la misma.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 127-2015, de 1 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión de fecha 18 de junio de 2015, punto 6º, se resolvió aprobar el régimen de dedicación de los miembros de la corporación y las retribuciones de los mismos, en las que se determinaba el correspondiente a la dedicación, con carácter parcial al 75 por 100, del cargo de Alcaldía con efectos de fecha 1 de julio de 2015 desde la cual me encuentro en alta en Seguridad Social.

He sido informado de mi nombramiento para ocupar puesto como personal eventual en la Diputación de Cádiz con efectos del día de hoy, por lo que dada la incompatibilidad entre dicho cargo y la Alcaldía he determinado conveniente optar por el cargo en la Corporación provincial, lo que supondrá un ahorro económico para este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Que con fecha de hoy se produzca mi baja en el régimen de dedicación exclusiva a tiempo parcial, como miembro de la Corporación municipal y también en el régimen general de la Seguridad Social.

Segundo: Desé cuenta de este decreto al Pleno municipal en su próxima sesión y que se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 128-2015, de 1 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Visto la solicitud presentada por D./D^a. ANTONIO VARGAS PERNIA, NIF 25.536.748-D, de fecha 01/10/2015 Registro de Entrada nº 20150360001532, por el que se solicita Licencia Municipal para la inhumación de los restos mortales de D./D^a. JOSÉ VARGAS PERNIA (NIF 75.820.832-K), QDEP, fallecido/a el día 25-09-2015 en el municipio de GERONA provincia de GERONA, e incinerado/a el 26-09-2015 en el CREMATORIO DE LA EMPRESA MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U. - SALT (GERONA), en el Nicho nº 27, Departamento 2º, Fila 3ª del Cementerio Municipal de esta localidad.

Considerando que el mencionado nicho se encuentra ocupado con los siguientes restos mortales:

Departamento	2	Nicho N°	27	Fila	3
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		
VARGAS RODRÍGUEZ, ANTONIO			21-09-1980		

Considerando que se adjunta certificación de la incineración y que se cumple el plazo mínimo legalmente establecido para poder efectuar traslado y/o remoción de restos, conforme al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en relación con el cadáver/es existente/s en el citado nicho.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 129-2015, de 6 de octubre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D/ª. VILLALBA CALLE, JOSÉ con DNI/NIF 40.285.942-Q, de fecha 25/09/2015, Rgtró. Entrada nº 20150360001478, por el que solicita CAMBIO DE TITULARIDAD relativo al concepto tributarios cuyos objetos se indican:

Concepto:	TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS			
Situación	CL DEBAJO DE LAS CAMPANAS	Nº	15	Hoja
Ref. Catastral	1080703UF0818S0001RQ	Rfª. Trib.eTIR	990000085	
Titular Actual	CALLE VILCHEZ, JOSEFA	NIF	75.838.384-R	
Observaciones:				

Considerando que la misma se fundamente en TITULARIDA REAL del indicado objeto tributario:

Nuevo Titular	VILLALBA CALLE, JOSÉ	NIF	40.285.942-Q	
Domicilio	CL DEBAJO DE LAS CAMPANAS	Nº	15	
Municipio	TORRE ALHAQUIME	C.P	11691	Provincia CÁDIZ

Considerando que se acredita la nueva titularidad de la vivienda (COPIA ACUERDO ALTERACIÓN CATASTRAL.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder el/los cambio/s de titularidad solicitado/s, con efectos de fecha 25/09/2015

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 130-2015, de 13 de octubre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número ONCE de fecha 13 de OCTUBRE de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. SERVICIOS	33	11.463,04	10.045,52		10.045,52
CORRIENTE INVERSIONES	0	0,00	0,00		0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS	0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS	1	48,00	48,00		48,00
CNP REHAB. AUTON. VIVI ENDAS2009	20544	2.306,25	2.306,25		2.306,25
	20545	1.975,00	1.975,00		1.975,00
	40001	0,00	0,00		0,00
Totales	36	15.792,29	14.374,77		14.374,77

Total Gastos de este Decreto... 15.792,29 Euros, importa un total de QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 131-2015, de 20 de octubre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Desde el Área de Educación Física del C.E.I.P “Sagrado Corazón de Jesús” de la localidad, y a través del Director del Centro, don Federico Parras Campaña, se solicitó mediante instancia no. 1578 de fecha 13 de octubre de 2015, autorización para la ocupación temporal de bienes municipales.

Por el presente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Autorizo al Área de Educación Física del C.E.I.P “Sagrado Corazón de Jesús” de Torre Alháuquime, el uso de bienes municipales que se detalla seguidamente:

- a) Bienes a utilizar: Campo de Fútbol de la localidad sito en calle Arenal.
- b) Destino: Diversas actividades deportivas.
- c) Periodo: Los días lunes, martes y viernes, en horario lectivo, durante el curso escolar 2015/2016.
- d) Condiciones específicas: El local y sus accesos inmediatos deberán limpiarse y ser entregados al finalizar en las mismas condiciones en que se reciban.

Segundo: La presente cesión es gratuita.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, que según la legislación vigente sean de aplicación.

Cuarto: El solicitante deberá adoptar las oportunas medidas de seguridad.

Quinto: Notifíquese esta resolución al solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 132-2015, de 22 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Bartolomé Vargas Vilches
NIF, CIF:	31.486.394-S
No. expediente:	2015/23
Fecha solicitud:	13/10/15
Situación obra:	CL Picasso, nº8
Rª. Catastral (20 d)	0980701UF0808S0001HB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	145,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de puerta trasera de la vivienda por otra nueva de chapa de 0'80 x 1'90
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 21 de octubre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 133-2015, de 22 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Ángel Vargas Pernía
NIF, CIF:	75.838.367-F
No. expediente:	2015/21
Fecha solicitud:	05/10/15
Situación obra:	Avda. Andalucía, nº47
Rª. Catastral (20 d)	1082901UF0818S0001RQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	500,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de bañera por plato de ducha
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 21 de octubre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 134-2015, de 22 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Francisco Escobar Barriga
NIF, CIF:	25.601.550-C
No. expediente:	2015/24
Fecha solicitud:	13/10/15
Situación obra:	Urb La Viñilla, nº 8C
Rª. Catastral (20 d)	1382101UF0818S0036BR
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	200,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Colocación de zócalo en fachada exterior de 1 x 10 m
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 21 de octubre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 135-2015, de 22 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Catalina Vilches Carreño
NIF, CIF:	25.572.221-Q
No. expediente:	2015/25
Fecha solicitud:	15/10/15
Situación obra:	CL Cerro de la Cruz, nº 4
Rª. Catastral (20 d)	1081902UF0818S0001IQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	300,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Apertura de dos ventanas en fachada exterior
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 21 de octubre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicha señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 136-2015, de 22 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Catalina Guerra Asencio
NIF, CIF:	75.845.332-A
No. expediente:	2015/26
Fecha solicitud:	16/10/15
Situación obra:	CL Trascastillo, nº 43
Rª. Catastral (20 d)	1080422UF0818S0001JQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	300,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Picado y enfoscado de pared interior por humedad (aproximadamente 5 metros cuadrados)
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 21 de octubre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicha señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 137-2015, de 22 de octubre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don José Guerrero Salas, DNI no. 74.929.575-Z, ha solicitado alta por nacimiento de su hijo Francisco en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600001646, de fecha 22 de octubre de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Francisco Guerrero Hidalgo
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	Avda Setenil, nº16
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 310, hoja no 319, distrito 1, sección 1, no. de orden 6
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 138-2015, de 27 de octubre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El próximo día 20 de noviembre de 2015 se celebrará el proceso electoral Elecciones Generales.

El puesto de Secretaria Intervención de este Ayuntamiento se encuentra cubierto en régimen de agrupación por don Eusebio Estrada Aguilera, funcionario que también ejerce el mismo en el Ayuntamiento de la localidad de Setenil de las Bodegas.

Debe tenerse en cuenta la necesidad de dedicación casi diaria que requiere cualquier proceso electoral, toda vez que son numerosos los documentos a cumplimentar, cada uno de ellos con sus plazos perfectamente determinados en la legislación electoral, así como que el propio día de la votación, 20 de diciembre, el funcionario indicado debe estar presente en Setenil de las Bodegas.

Vista la propuesta del Secretario de fecha de hoy, resuelvo lo siguiente:

Primero: Designo como Secretario Accidental para el ejercicio de las funciones de Delegado de la Junta Electoral de Zona en este Municipio, a efectos del citado proceso electoral, al funcionario de éste Ayuntamiento don Francisco Vargas Fernández (25576459-E), con las obligaciones y derechos del cargo.

Segundo: Que se comuniquen dicha designación a la Junta Electoral de Zona, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 139-2015, de 29 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don José Vega Ortíz, con DNI no. 25.564.834-, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201503600001666, de fecha 27 de octubre de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	José Vega Ortíz
DNI:	25.564.834-N
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Portillejo, nº 12 puerta 1
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Portillejo, nº 12
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 175, hoja no. 84, distrito 1, sección 1, no. de orden 6
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 140-2015, de 10 de noviembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Igualdad y Bienestar Social, al amparo de la convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia competitiva para proyectos de Juventud, ejercicio 2015 (BOP 153 de 11 Agosto), ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
“UN TESORO. JUVENTUD” Expediente Municipal: 2015-036-434	1.000,00	0,0
Sumas	1.000,00	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 10 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
461	231.227	2015 3 23122 2	1.000,00
		Suma	1.000,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 141-2015, de 10 de noviembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitudes de ayudas recibidas durante el mes de OCTUBRE de 2015 en relación con la Orden de 7 de julio de 2015 por la que se publica la relacion de Aytos. Participantes en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia, dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía - DL 8/2014 de 10jun de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía , orden de 20 de marzo de 2015, del que este Ayuntamiento ha resultado beneficiario con una subvención por importe de 4.000,00 eur. / Expte. Mcpal Expte. Municipal: 2015/038-436

Considerando que las mismas se encuentra informadas favorablemente por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios y con el visto bueno de la Concejala de Bienestar Social.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar las siguientes ayudas con cargo al citado Plan:

SOLICITANTE	NIF	TIPO (electricidad / agua/..)	Nº FACTURA / RECIBO	PERIODO	IMPORTE
JUAN CASTRO BARROSO	25582291N	ELECTRICIDAD	1CSN150900115940	JUL/AGO2015	81,99
JUAN CASTRO BARROSO	25582291N	AGUA	71503422	2015/03	58,89
FRANCISCA CASTRO BARROSO	25571640X	ELECTRICIDAD	1CSN150900076534	JUL/AGO2015	88,1
FRANCISCA CASTRO BARROSO	25571640X	AGUA	71503369	2015/03	79,47
RAFAEL VILCHES ZAMUDIO	14323466D	ELECTRICIDAD	1CSN150900099796	JUL/AGO2015	198,11
MARÍA MORALES MORALES	25576493X	ELECTRICIDAD	1CSN150900113677	JUL/AGO2015	107,38
DIEGO ZAMUDIO CARREÑO	25581778M	ELECTRICIDAD	1CSN150900116037	JUL/AGO2015	99,97
DIEGO ZAMUDIO CARREÑO	25581778M	AGUA	71503342	2015/03	63,91
				TOTAL	777,88

Segundo: Aprobar la ordenación del pago de dichas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 Proyecto Contable 2015 3 23148 1.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 142-2015, de 12 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número TRECE de fecha 12 de NOVIEMBRE de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. SERVICIOS (1)	27	21.155,06	20.834,99		20.834,99
CORRIENTE INVERSIONES	0	0,00	0,00		0,00
DE EJERCIC. CERRADOS	0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS	0	0,00	0,00		0,00
CNP	0	0,00	0,00		0,00
	0	0,00	0,00		0,00
Totales	27	21.155,06	20.834,99		20.834,99

(1) Incluye Gastos de Energía Eléctrica del período: MAY-2015 a SEP/2015 por importe total de 9.917,78 euros

Total Gastos de este Decreto... 21.155,06 Euros, importa un total de VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 143-2015, de 16 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 16/11/2015, Registro de Entrada no. 210503600001783, don ANTONIO PÉREZ CABEZA, DNI no. 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Decesos PREVENTIVA S.A, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don JUAN CASTRO GALAN (NIF no. 25.537.189-J) fallecido/a el día 14 NOVIEMBRE 2015 en esta localidad.

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de TORRE ALHÁQUIME (CÁDIZ), así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 29, departamento 11, fila 2, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña INES BARROSO HIDALGO, NIF no. 31.198.402-Y

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria MEMORA SERVICIO FUNERARIO, con CIF B-81693442, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 144-2015, de 23 de noviembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Eloy Carreño Vilchez , DNI no. 25.589.908-Q y domicilio en esta localidad, calle Federico García Lorca nº 3, solicitó mediante instancia no. 1815 de fecha 20 de noviembre de 2015, autorización para la ocupación temporal de bienes municipales.

Por el presente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Autorizo a don Eloy Carreño Vilchez el uso de bienes municipales que se detalla seguidamente:

- a) Bienes a utilizar: Aula de la Biblioteca Municipal, sita en calle Cerro de la Cruz.
- b) Destino: Charla-Coloquio.
- c) Periodo: Día 28 de noviembre de 2015, a las 18:30h.
- d) Condiciones específicas: El local y sus accesos inmediatos deberán limpiarse y ser entregados al finalizar en las mismas condiciones en que se reciban.

Segundo: La presente cesión es gratuita.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, que según la legislación vigente sean de aplicación.

Cuarto: El solicitante deberá adoptar las oportunas medidas de seguridad.

Quinto: Notifíquese esta resolución al solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 145-2015, de 23 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 23/11/2015, Registro de Entrada no. 210503600001824, don FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DNI no. 74.931.462-S, como representante de la Compañía de Decesos LA FÉ, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don ILDEFONSO VILCHEZ ZAMUDIO (NIF no. 75.822.115-Q) fallecido/a el día 20 NOVIEMBRE 2015 en esta localidad.

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de TORRE ALHÁQUIME (CÁDIZ), así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 30, departamento 11, fila 3, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña CARMEN RUIZ MORILLA, NIF no. 37.650.468-C.

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria EFUNESA, con CIF 74.931.462-S, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 146-2015, de 24 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El próximo día 31 de diciembre finalizan los contratos temporales de dos limpiadoras para las dependencias municipales, por lo que se hace necesario con carácter urgente y inaplazable la contratación nuevamente de personal para la prestación de dicho servicio de limpieza.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Remitir oferta de empleo genérica al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando el envío de 8 candidatos/as, con las condiciones y perfil siguientes: Estar inscrito en el Servicio de Andaluz de Empleo en la categoría profesional indicada. Ser mayor de 18 años. Estar empadronado en este municipio, con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos contados a la fecha de la presente. Certificado de estudios primarios o superior. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el desempeño de las funciones. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado, mediante procedimiento penal o disciplinario firmes, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales u otras.

Segundo: Los seleccionados deberán presentar en esta entidad, junto con la notificación recibida del SAE, Informe de Vida Laboral, copia del Libro de Familia y certificación de empadronamiento colectivo de la unidad familiar referido a la fecha del presente decreto.

Tercero: A la vista de la documentación indicada se aplicará los siguientes criterios: 1. Circunstancias sociales: Por cada mes completo en situación de desempleo, en el año anterior (Nov2014 a Oct2015) que figure en el Informe de vida laboral: 0,5 Puntos (máximo 12 puntos). 2 Por cargas familiares: Por hijo/s menor/es de 18 años o mayor incapacitado que conviva en el hogar familiar: 1 Hijo – 1 punto / 2 Hijos – 3 puntos – 3 Hijos 5 puntos – 4 Hijos o más 7 puntos.

Cuarto: Los/as 2 candidatos /as con mayor puntuación formalizarán contrato laboral, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: Tiempo Parcial 3 horas / diarias Lunes a Viernes, Categoría: Limpiadora, Retribuciones: Asimilación a Funcionarios Grupo E Nivel 9, Fecha Inicio: 01/01/2016, Fecha Fin: 31-12-2016.

Quinto: El resto de los candidatos, según el orden establecido, quedarán para posibles sustituciones del servicio durante el indicado periodo de contratación.

Sexto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 147-2015, de 26 de noviembre
La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D/ª. ASECIO ASECIO, JUANA con DNI/NIF 75.845.330-R, de fecha 26/11/2015, Rgto. Entrada nº 20150360001844, por el que solicita CAMBIO DE TITULARIDAD relativo a los conceptos tributarios cuyos objetos se indican:

Concepto:	TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS		
Situación	CL TRASCASTILLO	Nº	14
Ref. Catastral	0980306UF0808S0001XB	Rfª. Trib.eTIR	Hoja 990000056
Titular Actual	ASECIO ASECIO, FRANCISCO	NIF	31.486.340-F
Observaciones:			

Considerando que la misma se fundamente en TITULARIDA REAL del indicado objeto tributario:

Nuevo Titular	ASECIO ASECIO, JUANA	NI	75.845.330-R
Domicilio	CL TRASCASTILLO, 14		
Municipio	TORRE ALHAQUIME	C.POSTAL	11691
		Provincia	CÁDIZ

Considerando que se acredita la nueva titularidad de la vivienda (RECIBO IBI 2014), y que igualmente consta a esta entidad su titularidad catastral.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder el/los cambio/s de titularidad solicitado/s, con efectos de fecha 26/11/2015

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 148-2015, de 30 de noviembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Ernesto Ortega Guerra
NIF, CIF:	25.536.609-P
No. expediente:	2015/17
Fecha solicitud:	05/08/15
Situación obra:	Polígono 3 Parcela 3 "Las Higuieretas"
R ^a . Catastral (20 d)	11036A003000030000GE
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	300,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Colocación de dos postes metálicos y cadena de acceso a finca
Observaciones:	Condicionado a que los postes y la cadena de instalen a una distancia mayor de 10.45 metros del eje de dicha vía.

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 25 y 27 de noviembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 149-2015, de 30 de noviembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Encarnación Párraga Cruz
NIF, CIF:	25.579.466-Q
No. expediente:	2015/22
Fecha solicitud:	07/10/15
Situación obra:	Polígono 4 Parcela 29 "El Moral"
R ^a . Catastral (20 d)	11036A004000290000GF
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	110,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Vertido de dumper de zahorra para arreglar camino de acceso a la finca
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 27 de noviembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 150-2015, de 30 de noviembre
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 03/-2015)						
Denominación	TERMINACIÓN TRASERA AVENIDA ANDALUCIA						
Obra Nº	60	Año:	2013	Imp. Adjud.	65.582,00	Expte:	26/2011-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.					Nif/Cif:	B-72235088
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Certificación nº:	PRIMERA	Importe:	12.736,22	Aportac.Ayto:	850,03		

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar la Fase OP de Gastos / Partida 2012-942.761 (Nº.OPERAC. 220130001366), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 151-2015, de 1 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El Servicio de Asistencia a Municipios ha redactado, a petición de este Ayuntamiento, un proyecto de obra de urgencia en la muralla árabe, que va a ser ejecutada por la Diputación de Cádiz.

La Corporación provincial ha requerido a este Ayuntamiento la aprobación de dicho proyecto y por ello resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de la "Obra de urgencia para estabilización de muralla árabe (APEO)" redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios y cuyo presupuesto es de 18.728,60 euros.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 152-2015, de 1 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El Servicio de Asistencia a Municipios ha redactado, a petición de este Ayuntamiento, un proyecto de obra de urgencia en la muralla árabe, que va a ser ejecutada por la Diputación de Cádiz.

La Corporación provincial ha requerido a este Ayuntamiento la aprobación de dicho proyecto y por ello resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de la "Obra de urgencia para estabilización de muralla árabe (Reconstrucción)" redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios y cuyo presupuesto es de 15.155,59 euros.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 153-2015, de 3 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 3 de diciembre de 2015, Registro de Entrada no. 201503600001886, don Antonio Pérez Cabeza, DNI 74.926.326-P, como representante de la Compañía de Seguros Preventiva SA, con CIF A28027332, ha solicitado Licencia Municipal para la INHUMACIÓN del cadáver de Don JOSÉ CUADRO GERENA (NIF 25.536.520-B) QDEP, fallecido el día 02/12/2015 en TORRE ALHAQUIME provincia de CÁDIZ, en el Nicho N° 36, Fila 3ª, Departamento 10 del Cementerio Municipal de la localidad.

Considerando que el mencionado nicho fue asignado mediante Decreto de Alcaldía 138/2012, de 29 de agosto, a Don Juan Cuadro Pernía, con DNI 25.561.162-C, hijo del finado.

Considerando que se adjunta la perceptiva Licencia de Sepultura expedida por el Registro Civil de Torre Alháuquime (Cádiz), y fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Que se notifique esta Resolución a PREVENTIVA S.A, así como al titular censal indicado en la solicitud, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Cuarto: Dar de Baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Quinta: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 154-2015, de 9 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./^a. DORADO GONZALEZ, JUAN con NIF 75.853.080-T, de fecha 04/12/2015, Rgto. de Entrada nº 2015036001903, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TRACTOR AGRÍCOLA	Marca	CLAAS	Modelo	ELIOS 230 (4RM)	
Matrícula / Placa	(1)	Unidades	18,26	Tipo	CVF	
Nº de Bastidor	A4822DNA4800077		F.Alta	04-12-2015	Clave	MA
Observaciones	(1) VEHÍCULO PENDIENTE DE MATRICULACIÓN.					

Considerando que aporta la documentación preceptiva: Fotocopias del certificado de características técnicas del vehículo y Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en las que no consta la matrícula del vehículo

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder el Alta y la exención del vehículo indicado en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos de fecha 04-12-2015.

Segundo: Conceder un plazo de TRES MESES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente decreto, para aportar copia compulsada de la Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, en la que conste la matrícula del vehículo, así como del Permiso de Circulación, requisitos cuyo incumplimiento dará lugar a la anulación de la exención ahora decretada.

Tercero: Notifíquese al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 155-2015, de 10 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Visto que con fecha 24 de noviembre se aprobó Decreto nº 146/2015 por resolviendo aprobar la solicitud de oferta de empleo genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la remisión de candidatos al objeto de contratación laboral temporal de dos limpiadoras para las dependencias municipales.

Considerando que mediante escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz número 21.901 de fecha 27 de noviembre, recibido de fecha 2/12/2015 con Registro de Entrada de Documentos numero 1.885, se remite requerimiento de nulidad o adaptación a la legalidad de dicho decreto en cuanto al varias condiciones incluidas en el mencionado decreto.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Modificar el Decreto de Alcaldía nº 146/2015 de 24 de noviembre conforme a lo siguiente:

1º.) Donde dice “Ser mayor de 18 años”, se modifica a “Ser mayor de 16 años”.

2º.) Queda suprimido del texto del mismo el relativo a la estipulación que dice “Estar empadronado en este municipio, con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos contados a la fecha de la presente.”.

3º.) Donde dice “1. Circunstancias sociales: Por cada mes completo en situación de desempleo, en el año anterior (Nov2014 a Oct2015) que figure en el Informe de vida laboral: 0,5 Puntos (máximo 12 puntos), se modifica y corrige a “1. Circunstancias sociales: Por cada mes completo en situación de desempleo, en el año anterior (Nov2014 a Oct2015) que figure en el Informe de vida laboral: 0,5 Puntos (máximo 6 puntos)”.

Segundo: Que se dé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 156-2015, de 10 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitudes de ayudas recibidas durante el mes de NOVIEMBRE de 2015 en relación con la Orden de 7 de julio de 2015 por la que se publica la relacion de Aytos. Participantes en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia, dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía - DL 8/2014 de 10jun de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía , orden de 20 de marzo de 2015, del que este Ayuntamiento ha resultado beneficiario con una subvención por importe de 4.000,00 eur. / Expte. Mcpal Expte. Municipal: 2015/038-436

Considerando que las mismas se encuentra informadas favorablemente por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios y con el visto bueno de la Concejala de Bienestar Social.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar las siguientes ayudas con cargo al citado Plan:

SOLICITANTE	NIF	TIPO (electricidad / agua/..)	Nº FACTURA / RECIBO	PERIODO	IMPORTE
CASTRO MAESTRE JUANA	25556040G	REPAR. URGENTES	A 2676	23/10/2015	100,25
CASTRO MAESTRE JUANA	25556040G	AGUAS SIERRA DE CADIZ	7150345	2015/03	66,21
BARRIENTOS CALLE ENRIQUE	25594079R	CHC ENERGIA	1CSN151100172377	SEPT/OCT2015	130,00
ZAMUDIO CASTRO ANTONIO	25556028S	CHC ENRGIA	1CSN151100172369	SEPT/OCT2015	87,70
ZAMUDIO CARREÑO JOSE FRANCISCO	74927102W	REPAR. URGENTES	A15000244	26/11/2015	284,35
VILCHES ZAMUDIO RAFAEL	14323466D	REPAR. URGENTES	A 2674	19/10/2015	174,00
‘-----					
				TOTAL	842.51

Segundo: Aprobar la ordenación del pago de dichas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 Proyecto Contable 2015 3 23148 1.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 157-2015, de 10 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Durante la ejecución Presupuesto General del presente año se ha detectado la existencia de errores de cálculos en la elaboración del mismo respecto al capítulo primero. Debido a ello la consignación de algunas de las partidas con cargo a las que se abonan dichas retribuciones resulta insuficiente para las mismas, por lo que es necesario aumentar algunas y disminuir otras, todas ellas del capítulo 1º del Presupuesto.

Por lo expuesto, y con base en lo establecido en la base sexta de las aprobadas para ejecución de dicho Presupuesto, visto el informe de la Secretaría Intervención, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente no. 11 de modificación de créditos del vigente Presupuesto General, mediante transferencias, cuyo resumen numérico es el siguiente:

A) AUMENTOS DE CREDITOS

Partida	Consignación anterior	Aumento	Consignación actual
231 . 131	98.492,36	6.000,00	104.492,36
231 . 160	33.410,74	2.000,00	35410,74
Sumas	----	8000,00	----

B) DISMINUCIONES DE CREDITOS

Partida	Consignación anterior	Disminución	Consignación actual
912 . 10000	46.700,00	-6.000,00	40700,00
912 . 160	14.323,58	-2.000,00	12323,58

Sumas	----	-8000,00	----

Segundo: Que se dé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 158-2015, de 11 de diciembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Juan Vilches Carreño
NIF, CIF:	25.582.238-M
No. expediente:	2015/27
Fecha solicitud:	20/10/15
Situación obra:	CL Cerro de la Cruz, nº6 bajo
Rª. Catastral (20 d)	1081902UF0818S0001IQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	410,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Modificación del lugar de puerta de acceso a la vivienda y eliminación de tabiquería interior.
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 9 y 10 de diciembre de 2015, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 159-2015, de 15 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número QUINCE de fecha 15 de DICIEMBRE de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS	31	16.882,98	11614,80		11614,80
	INVERSIONES	1	0,00	850,03		850,03
DE EJERCIC.CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	0,00	48,00		48,00
CNP		0	0,00	0,00		0,00
		0	0,00	0,00		0,00
Totales		33	16.882,98	12.512,83		12.512,83

Total Gastos de este Decreto... 16.882,98 Euros, importa un total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 160-2015, de 20 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Almudena Castro Pernía, con DNI no. 25.603.438-E, ha solicitado alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, entrada no. 201503600001970, de fecha 18 de diciembre de 2015.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Almudena Castro Pernía
DNI:	25.603.438-E
Concepto: (1)	Alta por cambio de residencia
Alta: localidad de procedencia:	Villalonga del Camp (Tarragona)
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Pilar, no.1
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 169, hoja no. 477, distrito 1, sección 1, no. de orden 6.
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 161-2015, de 22 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Previa petición de esta Corporación, el Servicio de Asistencia a Municipios ha emitido sendos dictámenes, técnico y jurídico, sobre estado de conservación en que se encuentra el edificio sito en calle Muro no. 4 de esta localidad.

Corresponde a la Alcaldía resolver dicho expediente, según dispone el Real Decreto Legislativo 7-2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60-2010, de 16 de marzo; y la Ley 7-1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Ordeno a la empresa Coseant SL, CIF no. B-41.559.048, que ejecute en el edificio de su titularidad, sito en calle Muro de esta localidad, las actuaciones siguientes:

a) Medidas urgentes de seguridad y conservación:

1. Retirada de las tejas depositadas en montones en el tejado.
2. Afianzamiento de aquellas tejas y elementos que puedan precipitarse a la vía pública.

b) Medidas no urgentes:

1. Apuntalamiento de los forjados en mal estado, revisado por técnico competente, aportando el correspondiente certificado de idoneidad del apuntalamiento efectuado.
2. Impermeabilización adecuada de la cubierta, de manera que no se infiltre el agua en el interior del edificio.
3. Recogida, canalización y evacuación de las aguas de lluvia hacia la red de saneamiento, para que no perjudique a esta vivienda ni a las colindantes.
4. Retirada de los escombros del interior del inmueble.
5. Picado y enfoscado de los paños de revestimiento desprendidos de la fachada.
6. Pintura general de la fachada.

Segundo: Concedo a la mencionada sociedad los plazos que se indican para la adopción de las medidas ordenadas:

a) Tres días para las medidas urgentes.

b) Dos meses para las medidas no urgentes.

Tercero: Apercibo a la titular del inmueble, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que, transcurridos dichos plazos, se procederá a la ejecución forzosa por parte de este Ayuntamiento y a costa del citado señor.

Cuarto: Transcurrido el plazo concedido, y si la referida titular ha actuado en relación con lo ordenado, solicítese nueva visita de los técnicos del SAM para que informen si lo ejecutado se corresponde con la orden dada.

Quinto: Que se notifique la presente resolución a la titular, con expresión de los recursos que caben contra la misma.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 162-2015, de 22 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Visto la solicitud presentada por D./D^a. Jesús Carreño Ruíz NIF 25.590.035-M, como representante de la Compañía Funeraria ASV FUNESER S.L.U, de fecha 18/12/2015 presentada Registro de Entrada nº 20150360001974, por el que se solicita Licencia Municipal para la inhumación de los restos de D./D^a. M^a JOSEFA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ (NIF 31.486.412-X), QDEP, fallecido/a el día 17-12-2015 en Torre Alháuquime provincia de Cádiz, en el Nicho nº 14, Departamento 5º, Fila 2ª del Cementerio Municipal de esta localidad.

Considerando que el mencionado nicho se encuentra ocupado con los siguientes restos mortales:

Departamento	5	Nicho N°	14	Fila	2
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		
Pernía Romero, Catalina			04/03/52		
Pernía Villalba, Antonio			29/01/67		

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de Torre Alháuquime, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Que se notifique esta Resolución a ASV FUNESER S.L.U, así como al titular censal indicado en la solicitud, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para el ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Cuarto: Dar de Baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Quinto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 163-2015, de 29 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El próximo día 31/12/2015 finalizan diversos contratos laborales de varios trabajadores municipales, por lo que se hace necesaria la contratación de personal para cubrir dichos puestos de trabajo.

Visto el informe al efecto emitido por la Secretaría-Intervención de esta misma fecha, registro de Entrada nº 20150360002005, resuelvo lo siguiente:

Primero: Formalizar los siguientes contratos laborales y correspondientes Altas en Seguridad Social con los trabajadores, en las condiciones que se indican a continuación para cada servicio:

Trabajador	Código Contrato /Modalidad	Jornada / Coef. Tiempo Parc TGSS	Categoría Fecha Inicio/ Fin
* Servicio: PROGRAMA SSCC DIPUTACIÓN - AYUDA A DOMICILIO 2016			
PARRAGA CANDIL REMEDIOS	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	6h diarias Lunes a Viernes / 0,750	Auxiliar / 1-1-2016 / Programa SAD 2016
CASTRO CASTRO, ANDREA	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	5h diarias Lunes a Viernes / 0,625	Auxiliar / 1-1-2016 / Programa SAD 2016
CASTRO PEREZ, ELISA ISABEL	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	5h diarias Lunes a Viernes / 0,625	Auxiliar / 1-1-2016 / Programa SAD 2016
RODRIGUEZ PEREZ MARIA JOSÉ	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	4h diarias Lunes a Viernes / 0,500	Auxiliar / 1-1-2016 / Programa SAD 2016
* Servicio: PROGRAMA SSCC DIPUTACIÓN - TRABAJADORA SOCIAL 2016			
MORENO TOLEDO MARIA CARMEN	501 / OBR.O SER. DET.(Prorroga)	5h diarias Lunes a Viernes / 0,6667	Trab.Social / 1-1-2016 / Subv Programa SSCC 2016
* Servicio : PROGRAMA SSCC DIPUTACIÓN PREVENCIÓN REINSERCIÓN INFANTO-JUVENIL- LUDOTECA 2016			
PEREZ CABRERA, ANA BELÉN	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	3,5h diarias Lunes a Viernes / 0,437	Monitora / 1-1-2016 /Programa 2016
* Servicio : CONVENIO COLABORACIÓN CON SSCC DIPUTACIÓN PARA CONTRATACIÓN MONITORA DE ACTIVIDADES PARA PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2016			
CASTRO GUERRA, ISIDORA	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	4h diarias Lunes a Viernes / 0,500	Monitora / 1-1-2016 / Programa 2016
* Servicio : APOYO VIGILANCIA – SEGURIDAD			
ZAMUDIO CABEZA JUAN JOSÉ	501 / OBR.O SER. DET.(Prorroga+Variac. aumento jornada)	15H semanales / 0,400	/Vigilante Mcpal / 1-1-2016 / 31/12/2016

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 164-2015, de 29 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número DIECISEIS de fecha 29 de DICIEMBRE de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS	8	1.560,26	1.936,52		1.560,26
	INVERSIONES	1	4.980,72	4.980,72		4.980,72
DE EJERCIC.CERRADOS (1)		1	0,00	8.000,00		8.000,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		0	0,00	0,00		0,00
CNP		0	0,00	0,00		0,00
		0	0,00	0,00		0,00
Totales		10	6.540,98	14.917,24		14.917,24

(1) Entrega a cuenta deuda cuotas A mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Total Gastos de este Decreto... 14.917,24 Euros, importa un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICUATRO.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 165-2015, de 31 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número DIECISIETE de fecha 31 de DICIEMBRE de 2.015, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. SERVICIOS (1)	7	9.574,85	9.574,85		9.574,85
CORRIENTE INVERSIONES	0	0,00	0,00		0,00
DE EJERCIC.CERRADOS	0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS	0	0,00	0,00		0,00
CNP	0	0,00	0,00		0,00
	0	0,00	0,00		0,00
Totales	7	9.574,85	9.574,85		9.574,85

(1) Incluye Gastos de Energía Eléctrica del período: SEP-2015 a NOV/2015 por importe total de 5.585,44 euros

Total Gastos de este Decreto... 9.574,85 Euros, importa un total de NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO EUROS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera